



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

**8723<sup>a</sup>** sesión

Jueves 13 de febrero de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Goffin/Sr. Pecsteen de Buytsverwe . . . . . (Bélgica)

*Miembros:*

Alemania . . . . .	Sr. Licharz
China . . . . .	Sr. Wu Haitao
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Norman-Chalet
Estonia . . . . .	Sr. Volmer
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Nebenzia
Francia . . . . .	Sr. De Rivière
Indonesia . . . . .	Sr. Djani
Níger . . . . .	Sr. Ankourao
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Pierce
República Dominicana . . . . .	Sr. Singer Weisinger
San Vicente y las Granadinas . . . . .	Sra. DeShong
Sudáfrica . . . . .	Sr. Matjila
Túnez . . . . .	Sr. Ladeb
Viet Nam . . . . .	Sr. Dang

## Orden del día

Consolidación y sostenimiento de la paz

Justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto

Carta de fecha 4 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas  
(S/2020/98)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-03791 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Consolidación y sostenimiento de la paz**

#### **Justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto**

#### **Carta de fecha 4 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/2020/98)**

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo dar una cálida bienvenida a los Ministros y demás representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su presencia hoy pone de relieve la importancia del tema objeto de examen.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Angola, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Colombia, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji, Gambia, Georgia, Guatemala, la India, el Iraq, Italia, el Japón, Kenya, el Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Nepal, los Países Bajos, Noruega, el Pakistán, el Perú, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suiza, la República Árabe Siria, Turquía y Ucrania.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, el Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia, Sr. Francisco de Roux, y la Directora Ejecutiva de la Fundación para los Derechos Humanos de Sudáfrica, miembro del Patronato del Centro Desmond Tutu para la Paz y Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Sra. Yasmin Sooka.

La Sra. Bachelet participa en la sesión de hoy por videoconferencia desde Ginebra.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito también a las siguientes personas a participar en esta sesión: el Observador Permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, Sr. Robert Mardini; y el Jefe de la

Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Björn Olof Skoog.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2020/98, que contiene una carta de fecha 4 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una nota conceptual relativa al tema objeto de examen.

Tiene ahora la palabra la Sra. Bachelet.

**Sra. Bachelet** (*habla en inglés*): Agradezco a Bélgica que haya organizado este debate fundamental y de tanta pertinencia para la paz y la seguridad internacionales, que estoy segura de que contribuirá a que el Consejo de Seguridad y otros órganos consideren cada vez más la justicia de transición como un instrumento útil para la consolidación de la paz.

Sabemos que la paz duradera está vinculada a la justicia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos. Sabemos que la paz no se produce automáticamente cuando las armas callan y cesan los crímenes atroces. Para que sea posible que las vidas se rehagan sin temor a repeticiones y para que la sociedad avance, es necesario reconocer el sufrimiento, restablecer la confianza en las instituciones del Estado y hacer justicia. Las demandas de justicia pueden ser rechazadas, pero no desaparecerán. El reciente derrocamiento popular del régimen en el Sudán estuvo impulsado, en gran parte, por las demandas de justicia de toda la sociedad, acumuladas durante décadas de impunidad por violaciones de los derechos humanos. Las protestas masivas en todo el mundo han vuelto a poner de manifiesto el poder de las reivindicaciones populares de igualdad, justicia social, justicia de género, justicia climática y derechos fundamentales.

Los procesos de justicia de transición han demostrado repetidamente que pueden ayudar a hacer frente a quejas y divisiones. Lo he visto con mis propios ojos. Mi propia experiencia en Chile me convenció de que los procesos de justicia de transición que son específicos para cada contexto, se asumen como propios a nivel nacional y se centran en las necesidades y en las decisiones informadas de las víctimas pueden unir, empoderar y transformar las sociedades, contribuyendo así a una paz duradera y justa. Las múltiples situaciones posteriores a etapas de conflicto o de autoritarismo de las que he sido testigo han reforzado esa convicción.

Las iniciativas de búsqueda de la verdad no solo permiten a las víctimas contar sus experiencias, sino que abren nuevos espacios en los que víctimas y perpetradores pueden restablecer una conexión. Facilitan el reconocimiento y el ajuste de las múltiples versiones de lo ocurrido y la formulación de recomendaciones para la búsqueda de reparación y reforma. En los últimos 30 años, diversas comisiones de la verdad en América y en otros lugares han contribuido en gran medida a los procesos de justicia de transición. Guatemala destaca por el histórico informe final de su comisión de la verdad: Memoria del Silencio. El informe de 1999 proporcionó un registro fidedigno de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto, dando voz a las víctimas y analizando la dinámica subyacente a 36 años de conflicto. Fue fundamental para promover los derechos de las víctimas, incluso en varias causas judiciales de gran resonancia sobre crímenes de violencia sexual y de otro tipo relacionados con el conflicto, que dieron lugar a órdenes de reparación transformadoras y centradas en la víctimas.

A menudo este tipo de procesos son muy empoderadores para las víctimas, sobre todo las mujeres, las comunidades indígenas y las minorías que estuvieron marginadas. Ello es fundamental para sanar las heridas y unir a las sociedades. Acabo de regresar de una misión en la República Democrática del Congo, donde las recientes consultas realizadas con el apoyo de las Naciones Unidas en la región de Kasai han permitido a muchas víctimas expresar sus opiniones sobre la verdad, la reconciliación, la reparación y la prevención de futuros conflictos. Dichas consultas han sentado las bases para el establecimiento de una comisión provincial de paz, justicia y reconciliación. Este proyecto de iniciativa local, al igual que otros que cuentan con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz, establece vínculos importantes entre los procesos de justicia de transición, las causas fundamentales del conflicto y la reintegración socioeconómica.

Cuando me encontraba en Bunia, en la provincia de Ituri, me llamó la atención el fuerte deseo, expresado tanto por la comunidad hema como por la comunidad lendu, de que se lleven a cabo procesos de justicia de transición, así como su énfasis en la justicia como vía hacia la paz y la reconciliación. El actual conflicto entre los lendus y los hemas estuvo precedido por un ciclo de violencia en 2003 que no desembocó en un esfuerzo concertado para promover la rendición de cuentas. Estoy convencida de que el hecho de no haber mantenido procesos de justicia ha sido un factor que explica

el actual resurgimiento de la violencia. Asimismo, la incapacidad de hacer frente a la violencia actual podría plantear un grave riesgo de que se repitan las violaciones de derechos y los abusos en el futuro. Hemos aprendido la lección y sabemos cómo actuar. La verdadera pregunta es si existe voluntad colectiva para ello.

Mi Oficina ha sido testigo del poder transformador de la justicia de transición en muchos países, en particular su papel en la configuración de las garantías de no repetición. Dichas garantías constituyen un conjunto de medidas recomendadas para prevenir la repetición de los conflictos y los abusos de los derechos humanos y se basan en un análisis pormenorizado de las causas profundas y del incremento de manifestaciones de los conflictos y los crímenes atroces. En repetidas ocasiones, las misiones de determinación de los hechos y las comisiones de investigación de las Naciones Unidas han tenido un papel fundamental a la hora de sacar a la luz lo sucedido y han proporcionado a las autoridades nacionales y a la comunidad internacional una descripción honesta de cuestiones a menudo complejas y duraderas. Nunca se ensalzará lo suficiente la contribución de esos nuevos mecanismos en relación con Myanmar, Sudán del Sur, Siria y el Yemen, por ejemplo.

Para que una sociedad logre establecer verdaderamente una transición hacia la paz sostenible, es preciso determinar, reconocer y abordar cuestiones como la discriminación y la exclusión sistémicas, las deficiencias institucionales, las estructuras de poder injustas, las desigualdades y la impunidad estructural. Por este motivo, a menudo las garantías de no repetición guardan relación con la construcción institucional. Asimismo, es esencial asegurar la participación más amplia posible de las organizaciones de la sociedad civil en la adopción de decisiones. Como reconocimiento de ese valor, muchas recomendaciones de la justicia de transición hacen hincapié en el empoderamiento de la sociedad civil, la educación en materia de historia, el asesoramiento psicológico postraumático y las iniciativas de memorialización.

En prácticamente todas las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, es especialmente importante que las fuerzas militares y policiales —y, más en general, todas las instituciones de Gobierno— recuperen la confianza de las comunidades que sufrieron traumas y abusos. El uso justo, ecuánime y responsable del poder público es fundamental para restablecer la confianza en las fuerzas del orden, que ha quedado destruida. Con ese fin, es preciso conferir la máxima prioridad a los procesos de investigación de antecedentes y a las

reformas del sector de la seguridad, sin perder de vista que una fuerza disciplinada, profesional y con principios redundan en interés de las fuerzas de seguridad y del propio Gobierno.

En Colombia se está haciendo actualmente un trabajo importante en relación con las garantías de no repetición, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que mi Oficina apoya. La histórica Ley de Víctimas de 2011 prevé una amplia gama de medidas preventivas y potencialmente transformadoras. Entre ellas figuran la promoción de mecanismos de prevención y solución de conflictos sociales y de empoderamiento jurídico de las víctimas, medidas de restitución y reparto de tierras y medidas orientadas a dismantlar estructuras económicas y políticas que se hayan beneficiado de los grupos armados y les hayan brindado apoyo. Reconozco la importancia que reviste el apoyo del Consejo a ese proceso fundamental.

Para impulsar esa labor, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia ha establecido 28 presencias sobre el terreno y ha entablado diálogos en el ámbito comunitario orientados a la no repetición. Además, ha recibido miles de testimonios de víctimas y de personas pertenecientes a instituciones estatales y militares. Esas y otras medidas que reconocen los derechos de las víctimas, abordan las causas fundamentales del conflicto y sus consecuencias para la población y promueven una transformación social, económica y política positiva son los pilares que dan forma a la cultura de la no repetición en el país. Aguado con interés la intervención que el Sr. Francisco de Roux se dispone a hacer ante el Consejo para conocer su experiencia y sus percepciones en este ámbito.

En su resolución sobre el sostenimiento de la paz (resolución 2282 (2016)), el Consejo subrayó acertadamente que abordar la justicia de transición desde una perspectiva integral es un componente clave de los esfuerzos por sostener la paz. Generar confianza y entendimiento entre antiguos enemigos y trazar el camino hacia la paz y la reconciliación duraderas siempre será un reto difícil. Sabemos que la justicia de transición no puede importarse ni imponerse desde fuera. Las permutaciones de la justicia de transición que están dirigidas localmente y se adecuan al contexto son las que tienen más probabilidades de éxito. Sin humildad y modestia, se corre el riesgo de fracasar. Sin embargo, la comunidad internacional, y el Consejo en particular, tienen funciones clave que desempeñar a la hora de asistir a los Estados en transición en esos complejos procesos, compartiendo experiencias,

ordenando el apoyo internacional y alentando la aplicación de estrategias verdaderamente integrales.

Un ejemplo reciente es el mandato que encarga el Consejo, en el apartado e) del párrafo 5 de la resolución 2489 (2019), a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán de asesorar explícitamente sobre:

“el establecimiento y la aplicación de procesos judiciales y no judiciales para hacer frente al legado de violaciones y abusos de los derechos humanos a gran escala, así como de delitos internacionales, y para impedir que se repitan”.

Este tipo de mandatos tan claros proporcionan una base sólida y bien recibida para la colaboración de las Naciones Unidas con el Gobierno y la sociedad civil.

La justicia de transición no debe considerarse una alternativa a la responsabilidad penal de los autores de delitos atroces. Sin embargo, esa responsabilidad penal, que es vital, debe ir acompañada de una gran variedad de medidas complementarias para apoyar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, que ayuden a romper los ciclos de violencia.

Está claro que no hay una única manera de conseguir que la mezcla de esas medidas sea la exacta y más correcta, pero sí hay una forma de equivocarse, y es considerar que las demandas legítimas de justicia de las víctimas son una distracción incómoda que puede obviarse o retrasarse indefinidamente. El hecho de no abordar esos procesos no resolverá los conflictos, provocará que se repitan. Aliento al Consejo de Seguridad a reconocer y aprovechar plenamente los efectos transformadores de la justicia de transición en su examen de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Bachelet por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. De Roux.

**Sr. De Roux** (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi gratitud al Consejo de Seguridad y al pueblo belga por haberme invitado a participar en el debate de hoy sobre la cuestión de la justicia de transición, que es tan importante para nosotros.

(*continúa en español*)

Empiezo por expresar, en nombre de las víctimas y la Comisión de la Verdad de Colombia, mi sentir: la justicia transicional es el instrumento de construcción de paz más completo, más dinámico, más esperanzador que tienen las víctimas del mundo y los pueblos que han

sufrido la violación masiva de los derechos humanos en conflictos armados internos. Es hoy la mejor respuesta internacional a las grandes tragedias bélicas sufridas por el ser humano. Tiene un presupuesto muy pequeño comparado con el que se asigna a acciones militares y se mueve en las transacciones comerciales, y sin embargo es la más sagrada y la más importante de las apuestas de las Naciones Unidas, porque incorpora a las víctimas del mundo, a la naturaleza como víctima y a las generaciones futuras que tienen derecho a vivir en dignidad. La paz entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), gracias a quienes lograron el acuerdo y gracias a la justicia transicional, ha traído a mi país cambios positivos y ha dado a la sociedad una nueva esperanza, a pesar de todas las dificultades.

Voy a tocar cinco puntos: las víctimas, la verdad en la justicia transicional, la no repetición, la transición integral y el papel Consejo de Seguridad y la comunidad de naciones.

Las víctimas de los conflictos armados son la razón de ser de la justicia transicional, que se deja afectar por el dolor de la tragedia humana para buscar soluciones de convivencia y reconciliación. En el conflicto de Colombia, que duró 50 años, hasta noviembre de 2016, murieron cerca de 240.000 civiles y hay casi 9 millones de víctimas reconocidas. Y el grito de las comunidades victimizadas sigue siendo: ¡paren la guerra ya, párenla de todos los lados! En todos los países en transición, esta empieza con el cese al fuego del establecimiento de la paz, y se desarrolla en el proceso largo y difícil de la consolidación de la paz, donde las protagonistas más importantes son las víctimas. Con la justicia transicional, las víctimas no solo son reparadas, sino que son reconocidas como ciudadanos con plenitud de derechos políticos y sociales en sus países y en el mundo.

La verdad se ha convertido en la puerta de entrada de la justicia transicional y en la base de la construcción colectiva de un futuro compartido en los países divididos por la guerra. La justicia transicional se ha enriquecido y tiene distintas instituciones que se unen como sistema para trabajar tres tipos de verdades. La primera es la verdad jurídica, que en Colombia defiende la Jurisdicción Especial para la Paz, encargada de garantizar que no haya impunidad. Es una verdad que declara en derecho culpables y pronuncia sentencias. Se construye con los testimonios de las víctimas y de los responsables. Las víctimas participan en la sentencia y la pena no es de venganza, sino de restauración de víctimas y victimarios. Un ejemplo de esto en mi país es la sentencia pedida por las víctimas para los ex guerrilleros de

que digan la verdad y reconozcan su responsabilidad en el crimen de 11 diputados de una asamblea territorial, perpetrado por las FARC. Los victimarios deben tener ocho años de libertad restringida y construir con sus manos un colegio para 2.000 niños.

La segunda verdad es la verdad moral, histórica y social. Le corresponde a la Comisión de la Verdad. Es una verdad que no se construye, sino que se descubre, que se hace patente y no puede mantenerse en silencio. Es la verdad que parte del testimonio de las víctimas de todos los lados y se pregunta por el porqué de los hechos y de los procesos violentos, y llama a la reflexión en la búsqueda de una comprensión general de la tragedia, con el objetivo de construir un futuro nuevo, sea en Colombia, Perú, Guatemala, Sierra Leona o Malí. Es una verdad sin intereses políticos ni económicos, que procura la mayor independencia posible, que no condena a nadie, pero establece responsabilidades éticas públicas. Escucha también a los distintos actores del conflicto y contrasta opiniones e interpretaciones. No es una verdad para acrecentar señalamientos y odios, sino para superar las fracturas sociales desde la verdad dolorosa y liberadora.

Finalmente, está la tercera verdad, de la que se encarga la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que acompaña a las familias en la más cruel y concreta de las formas de romper al ser humano: hacerlo desaparecer para siempre. En Colombia, la búsqueda de esta verdad tan tremendamente concreta consiste en encontrar a 100.000 personas desaparecidas.

El tercer punto es la no repetición. Este es el legado de las comisiones de la verdad a la transición. Está formado por el conjunto de programas para que el conflicto armado nunca más se repita. Es un legado que queda en los grupos e instituciones del Estado, la sociedad civil y los actores que estuvieron en la guerra. Para llegar a la no repetición, se requieren actos públicos de reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de aceptación de responsabilidad por los responsables. El ejemplo lo puso Sudáfrica. Hoy en Colombia se están haciendo estos actos, y yo viajo mañana a Medellín, a uno de ellos. La semana pasada los exguerrilleros de las FARC pidieron perdón por el atentado terrorista en el que mataron con una bomba a 36 personas y dejaron 196 heridos en un importante club social, hace 17 años, en Bogotá.

Para llegar a la no repetición, son también necesarios los procesos de convivencia en las comunidades divididas por la guerra. Como el pequeño pueblo de Riachuelo, en mi país, que busca reconciliarse después de que los paramilitares convirtieran a los niños y niñas de un colegio

de bachillerato en el objeto de sus abusos sexuales y la comunidad se dividió ante el poder brutal y avasallador de los actores armados. Miles de comunidades en el mundo necesitan reconciliarse para que los niños del futuro no tengan que pasar por las rivalidades violentas en que se vieron envueltos sus abuelos durante el conflicto.

El cuarto punto es la transición integral. Es el proceso en el que el Estado y los rebeldes van por el cumplimiento total de lo acordado en la firma por la paz. La transición integral exige cuidar de la vida de los excombatientes y reincorporarlos a todos dignamente a la sociedad. Exige conducir con visión y determinación, durante varios años, el proceso de cambios culturales, económicos y políticos de las estructuras y de las dinámicas que originaron el conflicto. Exige voluntad política en los Gobiernos, que deben cumplir la totalidad del acuerdo e ir más allá, hasta la superación de todas las violencias políticas.

Cuando hay Gobiernos nuevos que no firmaron el acuerdo de Estado, y no son claros en apoyar lo acordado y crean dudas sobre la transición puesta en marcha, en la sociedad se recrudece la polarización que hubo durante la guerra. En estos escenarios contradictorios se ponen en riesgo la energía y la audacia que necesita la transición, y se debilitan los mismos programas con excombatientes y comunidades que la Administración ejecuta para mostrar que está con la paz.

*(continúa en inglés)*

En ese sentido, la intensa actividad diplomática del Consejo de Seguridad es de suma importancia.

*(continúa en español)*

Afortunadamente cuando el proceso de la transición integral está ya en manos de la sociedad, sobre todo de los jóvenes, nadie lo detiene, porque los pueblos no renuncian a la paz una vez que han probado el entusiasmo de vivir fuera del terror.

Pasaré ahora al quinto punto, el Consejo de Seguridad. El Consejo y la comunidad internacional tienen un papel indispensable en la justicia transicional. La paz es responsabilidad de los ciudadanos de una nación, pero los casos que reclaman justicia transicional corresponden a casos de rupturas extraordinarias del ser humano. Por eso son también un compromiso de la comunidad mundial, pues se trata de conflictos con conexiones externas y dinámicas que ningún país puede controlar solo.

La justicia transicional es una acción de alta ética internacional, dirigida al corazón de la tragedia humana

sin intereses de intervención política o militar. Es la puesta en ejecución de un aprendizaje acumulado sobre las mejores prácticas para hacer prevalecer la justicia restaurativa sobre la penal, proteger las sentencias propias de esta justicia de la paz y poner al ser humano por encima de cualquier otro propósito. Sin este apoyo internacional, no hubiera sido posible el fin de la guerra en los países que son tenidos en cuenta en este debate. Tampoco hubiera sido posible la transición en Colombia, que ha tenido la presencia de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y de la misión de la Organización de los Estados Americanos, la solidaridad constante de la comunidad de naciones y el soporte unitario y decidido del Consejo de Seguridad.

Los pueblos que con la justicia transicional van hacia la paz grande ponen en el Consejo la confianza y le expresan profunda gratitud.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. De Roux por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Sooka.

**Sra. Sooka** (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Gobierno de Bélgica por haberme invitado a participar en este importante debate público sobre la justicia de transición.

Vengo de un país en el que, durante los años de *apartheid*, se decía que decenas de detenidos habían saltado por las ventanas de las comisarías, se habían ahorcado en las celdas o habían muerto tras haberse golpeado la cabeza contra los archivadores de la policía o tras haber resbalado fatídicamente con pastillas de jabón. Las investigaciones que se llevaron a cabo bajo el sistema de *apartheid* no hallaron a ningún responsable de esas muertes. Dos decenios después del proceso de justicia de transición de Sudáfrica, por fin se están reabriendo esas investigaciones y las familias abrigan ahora la esperanza de que se haga justicia.

“Me gustaría saber cómo y por qué murió”, dijo Jill Burger, la hermana de Neil Aggett, activista sindical y médico, hace dos semanas cuando testificó en la reapertura de la investigación. El Estado de *apartheid* responsable de su muerte mientras estaba detenido declaró que se había ahorcado en la celda. Muchos de los que fueron detenidos y torturados durante ese período están hablando ahora de su tortura a manos de la infame subdivisión de seguridad del *apartheid* de Sudáfrica.

Esta reapertura de las investigaciones es un símbolo de esperanza para innumerables víctimas y sus familias en todo el mundo en su larga y ardua lucha por la verdad

y la justicia. La reapertura de las investigaciones en Sudáfrica y la reciente noticia de que Omar Al-Bashir podría ser finalmente trasladado a la Corte Penal Internacional para afrontar las acusaciones de genocidio y crímenes de guerra demuestran la importancia de abordar la impunidad, que está directamente relacionada con el restablecimiento del estado de derecho como factor indispensable para la recuperación y la reconciliación nacionales.

La justicia de transición apunta a que se establezca una diferencia clara entre el pasado y el futuro. Sin embargo, incluso los mejores procesos de transición suelen excluir a muchas personas que aún no están preparadas para hablar o a las que no se les ha dado la oportunidad de contar su historia. Como ocurrió en mi propio país, puede llevar décadas impartir justicia, y con frecuencia serán las familias de las víctimas las que presionen para que se determine la verdad, con la ayuda de un puñado de decididos agentes de la sociedad civil.

Tuve la suerte de formar parte de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica, establecida en 1995 por Nelson Mandela, el primer Presidente de Sudáfrica elegido democráticamente. El proceso de Sudáfrica estuvo profundamente influido por las experiencias latinoamericanas de establecer la rendición de cuentas y, al mismo tiempo, asegurar la estabilidad y la continuidad del nuevo Gobierno.

Sin embargo, como participante en el proceso, siempre fui plenamente consciente de las limitaciones de un mandato restringido, el cual no nos permitía abordar las violaciones estructurales. Los principios para la lucha contra la impunidad, elaborados por Louis Joinet y posteriormente actualizados por Diane Orentlicher, impulsaron el progreso en el ámbito de la justicia de transición, ya que Joinet planteó que los Estados son los principales responsables de garantizar que las víctimas y sus familias puedan ejercer su derecho inalienable a la verdad, la justicia y la reparación.

Joinet transformó la justicia de transición de un proceso tecnocrático con un enfoque único a un planteamiento holístico que es específico para cada contexto, inclusivo y participativo y que tiene por elemento central los derechos de las víctimas. La labor de Joinet se basó en el reconocimiento de que las violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes atroces tienen su origen en estructuras estatales que se caracterizan por las asimetrías de un poder desigual y crean contextos de violencia y represión extremas.

Las experiencias africanas también han puesto en tela de juicio el enfoque que se limita a las violaciones

de los derechos civiles y políticos a la luz de los legados de violencia y las violaciones estructurales a raíz de sus historias coloniales y guerras de liberación, en las que hubo despojo de tierras, corrupción y delitos económicos. En los anteriores procesos de justicia de transición también se desatendió la dimensión de género de los conflictos. Sin embargo, en los procesos de justicia de transición adoptados en países como Sierra Leona, el Perú y, más recientemente, Túnez, se ha aplicado una perspectiva de género que se centra deliberadamente en la inclusión y la participación de las mujeres y las niñas.

Cuando se consultó a las mujeres rurales de Sierra Leona sobre las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, estas pidieron a la Comisión que velara por que el Gobierno asignara un porcentaje de los fondos que recibía de la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados a la educación secundaria de las niñas, ya que la mayoría de las familias pobres daban prioridad a la educación de los varones. Las mujeres también recomendaron que el Gobierno aplicara reformas constitucionales para mejorar su situación jurídica, con independencia de que hubieran contraído matrimonio con arreglo al derecho islámico o al derecho consuetudinario. La labor de la Comisión de la Verdad y la Dignidad en Túnez ha sido revolucionaria, en particular porque ha garantizado un presupuesto independiente para facilitar la inclusión y la participación de las mujeres y las niñas.

Sin embargo, la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos sigue constituyendo un reto tanto en el plano nacional como en el internacional. Sobre la base de mi experiencia en la investigación de la violencia sexual y de género, tengo la convicción de que es importante comprender el papel que las normas de género desempeñan en el fomento de la violencia y las violaciones de los derechos humanos. A la violencia sexual y de género se la encasilla todavía, desde una perspectiva muy corta de miras, como una cuestión de identidad de género, y no se presta suficiente atención a sus causas. Ello conduce a que se oculte el hecho de que los factores que impulsan la violencia sexual relacionada con los conflictos sean similares, con independencia de la identidad de la víctima.

De hecho, de las pruebas se desprende que los autores usan los papeles prescritos asignados al género para castigar y aterrorizar a las mujeres y emplean las mismas tácticas para humillar y castrar a los hombres. Es fundamental centrarse en las mujeres y las niñas, pero, si ignoramos las violaciones perpetradas contra los hombres y los niños, limitamos nuestro análisis sobre la manera en

que las normas de género exacerban el uso de la violencia sexual en los conflictos y obstaculizan nuestros esfuerzos en pro de la prevención. Ello se evidencia en los testimonios que proceden de muchas zonas de guerra.

No obstante, los Estados frágiles que salen de un conflicto no siempre han sido capaces de aplicar los ambiciosos programas de justicia de transición que aprueban. En muchos casos carecen de capacidad técnica y, con frecuencia, de la voluntad política para hacer lo que es necesario. En cualquier de los dos casos, se debería exigir a las Naciones Unidas que presten un apoyo esencial para la aplicación de esos procesos. Desde 2004, el Consejo de Seguridad ha mencionado o estipulado intervenciones en materia de estado de derecho y justicia de transición en más de 60 resoluciones.

Por ejemplo, la función relacionada con la justicia de transición de las misiones de mantenimiento de la paz, como la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, ha sido decisiva para la paz y la seguridad internacionales. Las operaciones de mantenimiento de la paz son también los mejores foros para promover la justicia de transición a través de sus programas de apoyo al desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes y sus contribuciones a la prevención a través de la creación de instituciones.

El reciente quinto informe de investigación sobre el estado de derecho de Security Council Report se centra en la forma en que la impunidad ha ocasionado algunos de los conflictos más devastadores del mundo, y en él se estudia en gran detalle la situación de cuatro países: Myanmar, Siria, Ucrania y el Yemen. En el informe se señala que,

“Poner fin a la impunidad no es tan solo una cuestión de principios. También constituye una herramienta práctica para el Consejo en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si no se adoptan medidas para garantizar la rendición de cuentas en los conflictos en los que se cometen crímenes masivos se corre el riesgo de obstaculizar la capacidad del Consejo para abordar y resolver esos conflictos de manera más amplia, de forma que se garantice la estabilidad a largo plazo y se evite la reanudación del conflicto”.

Los órganos continentales, como la Unión Africana, también han comenzado a desempeñar un papel

fundamental en la promoción de la justicia de transición, como se desprende del papel que desempeñó la Unión Africana en 2006 en el enjuiciamiento del ex Presidente del Chad, Sr. Hissène Habré. La Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo también han desempeñado un papel decisivo en la facilitación del proceso de paz de Sudán del Sur, así como del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

Los Estados miembros de la Unión Africana también aprobaron recientemente la política de justicia de transición de la Unión Africana el 12 de febrero de 2019. Esa política tiene por objeto orientar a los Estados miembros hacia el logro de la paz sostenible, la justicia, la reconciliación, la cohesión social y la recuperación después de haber padecido atrocidades masivas. Si bien esa política es encomiable, debemos recordar que las políticas por sí solas no pueden servir como un sustituto ante la falta de voluntad política para abordar la rendición de cuentas por delitos graves.

En el documento de Security Council Report que mencioné se examina en gran detalle la respuesta de diversos órganos de las Naciones Unidas a la crisis en esos cuatro países, pero se señala que, hasta la fecha, el Consejo de Seguridad no ha sido capaz de hacer justicia a las víctimas ni de modificar considerablemente el rumbo del conflicto. El Consejo de Seguridad debe hacer frente a la impunidad desde el prisma de la prevención a fin de garantizar que no se repitan las violaciones, pero también debe abordar las causas indirectas del conflicto o los factores que lo exacerban, a saber, la violencia estructural, la discriminación, la explotación económica, las relaciones de poder desiguales y la justicia climática.

Al trazar el camino que se ha de seguir, el Consejo debe ser más innovador, adoptar enfoques decisivos respecto de los conflictos actuales que figuran en su programa de trabajo y actuar de manera concertada con otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asamblea General y órganos continentales como la Unión Africana, a fin de aumentar su legitimidad y su eficacia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello también es válido para los órganos continentales como la Unión Africana, a fin de silenciar las armas para 2020.

A medida que llevamos a cabo un programa de justicia de transición, es esencial garantizar que se considere que la paz y la justicia son imperativos que se



refuerzan mutuamente y que no se las sustituya por la idea errónea de que la paz se debe lograr en primer lugar, antes que la rendición de cuentas. La prevención y la consolidación de una paz sostenible hacen que sea necesario que abordemos los crímenes masivos atroces, que son el legado de los conflictos violentos, y que restablezcamos la falta de confianza entre el Estado y sus ciudadanos a fin de que el Estado trabaje para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, religión, género o raza. Si bien debemos reconocer las limitaciones con las que operamos, también debemos centrar nuestros esfuerzos en garantizar que las víctimas y sus familias puedan acceder a la justicia y que se les restituya su dignidad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Sooka por su exposición informativa.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa del Reino de Bélgica.

¿Cómo podemos lograr la reconciliación y la reconstrucción de una sociedad después de que haya sufrido atrocidades masivas y se hayan perpetrado violaciones masivas de los derechos humanos? Esos acontecimientos desestabilizan a familias y comunidades enteras. Sus secuelas suelen durar décadas o incluso generaciones. Los tres testimonios que hemos escuchado hoy ilustran estos desafíos, pero también esbozan las perspectivas de soluciones.

La justicia de transición es el conjunto de medidas a través de las cuales se pretende hacer frente a este difícil pasado. Abarca toda la gama de instrumentos para esclarecer la verdad, hacer justicia y proporcionar reparaciones a las víctimas con el fin de evitar que se repitan los conflictos o las atrocidades. El Consejo de Seguridad desempeña un papel importante en esa esfera. Las operaciones de paz pueden ayudar a los Estados a fomentar su capacidad y reformar sus instituciones del Estado con objeto de que restablezcan el estado de derecho. Durante casi 30 años han contribuido a la aplicación de medidas de justicia de transición.

Muchos de estos procesos, si no todos, han tenido una repercusión considerable sobre la población afectada al proporcionarle alguna forma de justicia a la que, de otro modo, no habría tenido acceso. Para mi país es evidente que determinar la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos y los crímenes más graves es esencial para restablecer la confianza de la población en las instituciones inclusivas y lograr así una paz duradera.

No se debe considerar a la paz y la justicia como objetivos opuestos, sino más bien como objetivos que se refuerzan mutuamente. De conformidad con el principio de complementariedad, la Corte Penal Internacional también puede desempeñar un papel, junto con las medidas nacionales de justicia de transición, en aquellos casos en que el Estado interesado no esté dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento o realmente no esté en condiciones de hacerlo.

Sin embargo, la aplicación de la justicia de transición es compleja y obviamente implica numerosos desafíos. El riesgo suele ser el de caer en una “justicia de vencedores”. Algunas medidas, como el restablecimiento de un sistema de justicia penal, pueden ser sumamente costosas e implicar un calendario inadecuado para los retos inmediatos. Asimismo, los recursos financieros necesarios para los procesos de desarme, desmovilización y reintegración pueden parecer insuficientes para satisfacer las expectativas de las víctimas en materia de reparación.

Por consiguiente, la secuencia de medidas que deben adoptarse es crucial para que la transición tenga éxito. Mecanismos como las comisiones de la verdad y los procesos de investigación de antecedentes son a veces más apropiados que las medidas penales cuando la solución posterior a un conflicto sigue siendo frágil, aunque algunas de esas medidas puedan facilitar el enjuiciamiento en una etapa posterior. Por lo tanto, cuando el Consejo de Seguridad adopte medidas para apoyar un proceso de justicia de transición, debe tener cuidado de no adoptar un enfoque general. Debemos centrar nuestra atención y acción en objetivos claros, teniendo en cuenta el contexto específico de cada situación. No obstante, se pueden definir algunos principios rectores sobre la base de las múltiples experiencias de los últimos 30 años. En ese sentido, quisiera destacar los siguientes aspectos.

Ante todo, un enfoque que abarque todos los aspectos de la justicia de transición es fundamental para evitar que los cuatro pilares que componen la justicia de transición —la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición— se desarrollen independientemente unos de otros. En efecto, esos pilares son interdependientes y complementarios. También deben crear sinergias con otros procesos de transición. Por lo tanto, es esencial un enfoque holístico. El Consejo de Seguridad tiene que desempeñar el papel que le corresponde en ese sentido.

En segundo lugar, los procesos de justicia de transición deben ser objeto de titularidad nacional. Hemos visto, por ejemplo, que la falta de proximidad física de algunos

mecanismos de justicia penal puede dificultar la búsqueda de una solución y el apoyo a la población. Las campañas de sensibilización también suelen ser esenciales.

En tercer lugar, las necesidades y las demandas de las víctimas deben formar parte esencial del proceso de justicia de transición. Hay que reconocer que estas son titulares de derechos e incluirlas en la definición de las medidas decididas por las autoridades nacionales.

En cuarto lugar, cuando el proceso tiene un carácter inclusivo, su eficacia aumenta. Se trata de prestar especial atención a las víctimas más vulnerables, comenzando por la etapa de elaboración de los programas de justicia de transición, mediante la organización de consultas nacionales en las que participen ellas así como la sociedad civil.

Los procesos de justicia de transición también deben incluir una perspectiva de género. De hecho, cuando se trata de fijar una versión de los acontecimientos pasados a menudo se hace caso omiso de las voces de las mujeres.

Por último, la justicia de transición es un instrumento esencial que posibilita la paz y el desarrollo sostenibles. Por lo tanto, debe abordar las causas profundas del conflicto.

Los citados son algunos de los principios clave que pueden orientar al Consejo en sus esfuerzos por apoyar los procesos de justicia de transición. Celebro la presencia de un número importante de miembros de las Naciones Unidas que han venido a compartir sus experiencias y sugerencias, y me congratulo por su contribución a este debate.

Para concluir, quisiera citar las palabras del Secretario General Guterres, con las que indicó que el reto que afrontamos aquí es reconciliar la verdad, la justicia y la reconciliación.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Integración Africana y Nigerinos en el Exterior de la República del Níger, Excmo. Sr. Kalla Ankourao.

**Sr. Ankurao** (Níger) (*habla en francés*): Permítaseme felicitar a Bélgica por haber asumido la Presidencia del Consejo. Es la primera vez que hago uso de la palabra en el Salón, y quisiera asegurar a Bélgica el pleno apoyo de mi delegación y acoger con beneplácito la elección de este tema, que es sumamente pertinente debido a la

importancia que la comunidad internacional atribuye a la justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, en particular en África.

En su informe de 2004 sobre el estado de derecho y la justicia de transición, el Secretario General de las Naciones Unidas dijo lo siguiente:

“La noción de ‘justicia de transición’ [...] abarca toda la gama de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (*S/2004/616*, párr. 8).

En el mismo orden de ideas, quisiera recordar las palabras del actual Secretario General, Sr. António Guterres, quien, en un debate público organizado por el Consejo de Seguridad el año pasado, indicó lo siguiente:

“la reconciliación no puede ser un sustituto de la rendición de cuentas o allanar el camino para la amnistía por crímenes que el derecho internacional considera graves” (*S/PV.8668*, pág. 3).

Por esa razón, sigo convencido de que, si bien es ciertamente necesario promover la reconciliación, es igualmente importante romper el ciclo de impunidad, especialmente en situaciones extremas caracterizadas por atrocidades masivas. Así pues, el recurso satisfactorio a una justicia de transición y la puesta en práctica de un verdadero proceso de reconciliación contribuyen a prevenir el resurgimiento de los conflictos y permiten que se solucionen de manera sostenible.

En ese sentido, el Níger apoya la actuación de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia de transición, en particular las medidas directamente encaminadas a garantizar la consolidación y el sostenimiento de la paz. El Níger siempre apoyará los esfuerzos de las misiones políticas y de las oficinas en los países de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de fortalecer la confianza entre la población y las fuerzas de seguridad y consolidar la paz después de los conflictos.

Desde que está en conflicto con los grupos terroristas que atacan a su población en algunas de sus fronteras, el Níger creó la Alta Autoridad para la Consolidación de la Paz, dispositivo al que hemos confiado la misión de garantizar las necesidades básicas de la población victimizada, prevenir las violaciones graves de los derechos humanos y garantizar la justicia de transición y generar un clima de confianza entre la población

y las fuerzas de seguridad. Ese dispositivo, que cuenta con el apoyo decisivo del sistema de las Naciones Unidas y de otros asociados, está cosechando importantes éxitos, y me alegro de ello.

El Níger apoya la resolución 70/262 de la Asamblea General y la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad, en las que se hace especial hincapié en el carácter fundamental de la justicia de transición en los esfuerzos de sostenimiento de la paz. Al mismo tiempo, suscribió la política de la Unión Africana en materia de justicia de transición adoptada en febrero de 2019, en relación con la cual el Presidente de la Comisión, Sr. Moussa Faki Mahamat, había dicho que la justicia de transición es esencial para promover los derechos humanos y la justicia, la paz y la seguridad, la buena gobernanza y el desarrollo.

El Níger señala a ese respecto la importancia de que la Unión Africana disponga de un auténtico marco de referencia africano en materia de justicia de transición, fértil en metodologías y enfoques progresivos, y enraizado en los valores africanos compartidos, los sistemas de justicia tradicionales africanos y las experiencias vividas.

**Sr. Volmer** (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia agradece al Reino de Bélgica la organización del debate abierto de hoy, así como a todos los ponentes por sus intervenciones.

Si pretendemos que los mecanismos de justicia de transición curen verdaderamente a las comunidades embargadas por la aflicción, las medidas que se adopten deben ser amplias, coherentes, con titularidad local y basadas en el derecho internacional.

Sobre la base de nuestra propia experiencia nacional —y de hecho hemos estado allí—, para superar el legado nocivo de los crímenes de atrocidades masivas, es fundamental crear instituciones sólidas capaces de preservar el estado de derecho y garantizar los derechos humanos para todos. Después de recuperar la independencia en 1991, Estonia volvió a establecer el estado de derecho y volvió a instaurar las instituciones democráticas, de conformidad con las normas y obligaciones jurídicas internacionales, al tiempo que enjuició a los autores de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que fueron cometidos durante la ocupación por el régimen represivo.

Estonia ha sido activa en cuanto al intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en este proceso, entre otras cosas, facilitando la creación de capacidad en

la región europea de la Asociación Oriental y los programas relacionados con la buena gobernanza, en particular, la gobernanza electrónica y la ciberseguridad en todas las regiones del mundo.

Estonia también ha ayudado a las mujeres a obtener medios de subsistencia y ha trabajado para ofrecer a los niños oportunidades educativas en diversas situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos mediante iniciativas de cooperación para el desarrollo. En la actualidad, apenas podemos imaginar una comunidad a plenitud, sin el empoderamiento de la mujer y su participación plena y en pie de igualdad en todas las etapas de la reconstrucción de las sociedades. También tenemos que velar por la participación de los niños en los procesos de justicia y reconciliación.

Si queremos que las comunidades sean pacíficas y resilientes, es fundamental que se reconozcan las violaciones del pasado y se ofrezca reparación a las víctimas.

Nadie puede estar por encima de la ley. Si las autoridades no pueden o no quieren cumplir con su responsabilidad primordial de que los perpetradores de los delitos más graves comparezcan ante la justicia, y no hay ningún otro mecanismo de responsabilidad penal establecido, la Corte Penal Internacional, como institución judicial complementaria, presta asistencia a los Estados para que se haga justicia con respecto a los delitos del pasado.

Estonia acoge con beneplácito los recientes informes sobre el compromiso del Sudán de cooperar con la Corte Penal Internacional y su disposición a entregar a cinco sospechosos a la Corte Penal Internacional para que enfrenten las acusaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. A todas luces, ello constituiría un paso de avance importante en la búsqueda de la justicia, desde que el Consejo de Seguridad remitió por primer vez una situación a la Corte Penal Internacional, en marzo hace 15 años.

Como el camino a la justicia puede ser largo y tortuoso, también es fundamental reunir y preservar las pruebas de las atrocidades cometidas durante los conflictos y garantizar su utilidad con miras al posible establecimiento de mecanismos de justicia en el futuro. En ese sentido, Estonia apoya firmemente los esfuerzos internacionales independientes encaminados a determinar los hechos y preservar las pruebas, en particular en Siria y Myanmar.

Reconocemos el papel que desempeñan las Naciones Unidas para mejorar la sostenibilidad de los procesos de justicia de transición. En una situación posterior

a un conflicto, las Naciones Unidas deben estar en condiciones de facilitar una transición sin tropiezos del socorro humanitario a la reconciliación, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, acogemos con satisfacción la consolidación de los esfuerzos de rendición de cuentas respecto de las situaciones de los países, a fin de que todos los mecanismos de justicia de transición puedan trabajar de manera cohesionada.

Al mismo tiempo, todas las actividades de las Naciones Unidas deben incorporar de forma sistemática los aspectos del estado de derecho. Valoramos la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de las cuestiones relacionadas con la justicia de transición.

Para concluir, quisiéramos pedir que se examinen y se utilicen mejor las medidas de justicia de transición en el ámbito de la prevención de los crímenes atroces masivos. Subrayamos el papel del Consejo de Seguridad en la defensa y la promoción de la justicia de transición al responder de manera decidida a los primeros indicios de violaciones graves del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, a fin de prevenir y mitigar el sufrimiento humano. Esperamos con interés que las Naciones Unidas demuestren un historial más coherente en cuanto a la adopción de medidas concretas en la esfera de la prevención de atrocidades.

**Sr. Matjila** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La delegación de Sudáfrica desea darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por haber convocado este importante debate sobre la justicia de transición, como elemento fundamental para el sostenimiento de la paz.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento por sus esclarecedoras exposiciones informativas a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet; al Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia, Sr. Francisco de Roux; y a la Directora Ejecutiva de la Fundación para los Derechos Humanos de Sudáfrica, Sra. Yasmin Sooka. También damos la bienvenida a todos los ministros y viceministros presentes en el día de hoy.

Sudáfrica reconoce y valora la importancia de los procesos nacionales de justicia de transición a la hora de lograr una paz sostenible. En nuestro caso, como dijo la Sra. Sooka, la justicia de transición fue un elemento fundamental para garantizar una transición relativamente

pacífica del *apartheid* a una democracia constitucional estable como la que tenemos hoy.

Con este fin, es importante señalar que este debate se celebra poco después de que nuestro país conmemoró el 30° aniversario de la liberación de la prisión de uno de los más destacados defensores de la justicia de transición y la reconciliación, nuestro ex Presidente Nelson Mandela, un símbolo mundial de nuestra lucha.

El ex Presidente Mandela, con su liderazgo colectivo, reconoció ya en el momento de su liberación tras cumplir una pena de prisión de 27 años, que la reconciliación nacional, y no la venganza y la justicia retributiva, sería la única base viable sobre la cual construir una paz sostenible en una Sudáfrica democrática.

No obstante, la paz sostenible que el ex Presidente Mandela y sus colegas no se limitaron al objetivo estrecho de poner fin al conflicto, sino que pretendían reconstruir las dimensiones política, de seguridad, social y económica en una sociedad que salía de un conflicto. Con ese fin, había que abordar las causas profundas del conflicto y promover la justicia social y económica, así como establecer estructuras políticas de la gobernanza y el estado de derecho para ayudar a consolidar la paz, la reconciliación y el desarrollo.

Sudáfrica recalca que la justicia de transición tiene un enorme papel que desempeñar cuando los países evolucionan de las situaciones de conflicto a la consolidación de la paz. Con ese fin, necesariamente hay que estudiar todo el espectro de la justicia de transición, en particular los enjuiciamientos, las comisiones de la verdad, las reparaciones y los programas de restitución, la exhumación de fosas comunes, las apologías, la amnistía y diversos tipos de reformas institucionales para reparar los abusos contra los derechos humanos.

Sin embargo, un proceso de esta índole no debería adoptar un enfoque único, sino responder al contexto específico del país interesado. Para Sudáfrica, el enfoque de la justicia restaurativa por el que optamos mediante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tiene por objetivo combatir la impunidad y crear una cultura de rendición de cuentas, descubrir la verdad sobre las violaciones manifiestas de los derechos humanos y ayudar a las familias de las víctimas a restañar sus heridas. La Comisión también tenía el objetivo estratégico más amplio de promover la unidad nacional y la reconciliación, en un espíritu de entendimiento que vaya más allá de los conflictos y las divisiones del pasado.

Lamentablemente, la experiencia de Sudáfrica de un régimen represivo no es la única. Muchos países que

salen de un régimen autoritario y un conflicto también sufrieron múltiples violaciones de los derechos humanos y, a menudo, delitos atroces. Cuando se cometen atrocidades generalizadas, tal vez no es posible exigir cuentas a los responsables o incluso puede que no resulte deseable.

Si bien garantizar la justicia por medio de la rendición de cuentas individual es un mecanismo importante para lograr la paz, a menudo se pasa por alto la complejidad de los conflictos y el carácter estructural de la violencia. Por tanto, no se abordan los problemas estructurales más amplios que probablemente hayan contribuido a la violencia desde el principio, y que podrían provocar que un Estado vuelva a enfrentar un conflicto.

Sudáfrica considera que las Naciones Unidas deben estar en condiciones de ofrecer más apoyo a los procesos nacionales de justicia de transición a través de las misiones de mantenimiento de la paz, la Comisión de Consolidación de la Paz y otras estructuras y representaciones de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad tiene un papel importante que desempeñar en la promoción de la paz sostenible a través de la justicia de transición alentando el cumplimiento de las directrices internacionales y las políticas regionales.

No obstante, el proceso de restañar las heridas es interno, y no puede imponerse desde afuera. Por consiguiente, es importante que la comunidad internacional no se apropie de la titularidad de los procesos de justicia de transición. La justicia de transición debe ser dirigida por quienes salen del conflicto y adaptarse a sus circunstancias, a fin de garantizar que tenga como resultado una paz duradera.

En febrero de 2019, la Unión Africana aprobó su política de justicia de transición para ayudar a los Estados miembros de la Unión Africana a crear sus propias políticas, estrategias y programas globales adaptados a su situación específica con el fin de lograr una transformación democrática socioeconómica y una paz sostenible, la justicia, la reconciliación, la cohesión social y la recuperación. Por tanto, sirve de guía para que los países elaboren una política global y mantengan, al mismo tiempo, la titularidad nacional, que es imprescindible para garantizar el éxito de todo proceso de justicia de transición.

Habiendo sido elegida para ocupar la Presidencia de la Unión Africana en 2020 y en consonancia con la aspiración colectiva de la Unión Africana de silenciar las armas en el continente africano, Sudáfrica centrará sus esfuerzos en la solución de conflictos en todo el continente. Ello incluye respaldar los procesos de justicia

de transición en el marco de nuestros esfuerzos de consolidación de la paz. En este sentido, Sudáfrica seguirá abogando por la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas.

En un momento en que asistimos a una reducción de las misiones de mantenimiento de la paz y vemos países que pasan por una transición y avanzan hacia la etapa posterior al conflicto, Sudáfrica desea destacar la importancia de incluir la reconciliación, a través de la justicia de transición, en los planes generales de una transición integral. Ello comporta tener en cuenta mecanismos de justicia de base comunitaria y asegurar que los más vulnerables, en particular las mujeres y los jóvenes, estén representados.

Las poblaciones de base de las regiones en conflicto suelen ser las más afectadas por el flagelo del conflicto. Por este motivo, la justicia de transición requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Tampoco hay que subestimar el papel de la mujer. El Marco de Políticas sobre Justicia de Transición de la Unión Africana, por ejemplo, promueve la representación y la participación de la mujer en los procesos de justicia de transición, al estipular expresamente la participación de las mujeres en los acuerdos de paz, las leyes y las políticas.

Se presta menos atención a garantizar la participación de los grupos de base locales y el carácter inclusivo de la reforma del sector de la seguridad en las situaciones posteriores a un conflicto. Si bien existe una amplia y encomiable bibliografía sobre la reforma del sector de la seguridad, son escasas las investigaciones sobre el papel de los sectores locales, es decir, los jóvenes, las mujeres, los dirigentes tradicionales, los jefes y las organizaciones de las comunidades y las aldeas, en los procesos de reforma del sector de la seguridad. En consecuencia, los métodos y los enfoques utilizados tienden a estar centrados en la élite y dirigidos por ella. Por lo tanto, debemos reforzar el apoyo de las Naciones Unidas a las reformas del sector de la seguridad impulsadas y generadas a escala local, como medida orientada a aumentar los dividendos de la paz y reforzar los pilares estratégicos a fin de evitar una recidiva.

Uno de los mayores desafíos de la justicia de transición es la reforma institucional. Por ello, es imprescindible que, por el bien de la sociedad, se reestructuren aquellas instituciones que habían sido instrumentos de represión, a fin de generar confianza entre las víctimas y las instituciones. Además, también deberían establecerse nuevas instituciones progresistas, con

miras a fortalecer, consolidar y salvaguardar la paz y la gobernanza democrática y evitar una posible recidiva del conflicto.

Como dijo el difunto Presidente Mandela:

“La paz no es simplemente la ausencia de conflicto; la paz es la creación de un entorno en el que todos podamos prosperar, independientemente de la raza, el color, el credo, la religión, el sexo, la clase, la casta o cualquier otra característica social que nos distinga”.

**Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a todos los ponentes de hoy.

Antes de comenzar mis observaciones, debo dedicar un momento a plantear una cuestión que preocupa profundamente a mi Gobierno: la publicación, ayer, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de una base de datos de empresas que operan en asentamientos israelíes de la Ribera Occidental o están relacionadas con ellos.

Estamos sorprendidos y profundamente decepcionados por la decisión de la Alta Comisionada Bachelet. Los Estados Unidos se han opuesto durante mucho tiempo a la creación o la difusión de esa base de datos, que fue encargada por el desacreditado Consejo de Derechos Humanos en 2016. Su publicación no hace más que confirmar el sempiterno sesgo antiisraelí, tan extendido en las Naciones Unidas. Los Estados Unidos no proporcionarán nunca a la Alta Comisionada ninguna información que contribuya a la recopilación de listas de esa índole.

Asimismo, expresamos nuestro apoyo a las empresas estadounidenses mencionadas. Exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se unan a nosotros en la oposición a esa medida, que facilita la campaña discriminatoria de boicot, desinversión y sanciones y deslegitima a Israel. Los intentos de aislar a Israel van en contra de todos nuestros esfuerzos orientados a crear las condiciones propicias para unas negociaciones israelo-palestinas que conduzcan a una paz amplia y duradera.

Volviendo al tema de la exposición informativa de hoy, han pasado unos cuantos años desde que el Consejo debatió específicamente la cuestión fundamental de la justicia de transición; por ello, felicitamos a Bélgica y le damos las gracias por haber convocado y presidir un debate tan importante. En la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad se piden enfoques amplios sobre la

justicia de transición. Reconocemos el papel crucial que desempeña la justicia de transición para desvelar verdades difíciles, reconocer los abusos y fomentar la reconciliación. Los tribunales de las Naciones Unidas pueden asumir un papel integral a ese respecto, y pedimos que en el apoyo financiero a dichos tribunales las cargas se distribuyan de una manera más equitativa.

La justicia de transición debe adaptarse a las circunstancias locales, y las comunidades desempeñan un papel central en su concepción y aplicación. La justicia de transición debe incorporar las perspectivas de las víctimas y los supervivientes, incluidas las minorías religiosas o étnicas y la sociedad civil. Además, es un proceso político. Los dirigentes políticos tienen un papel clave a la hora de establecer la pauta de la justicia y la rendición de cuentas en las etapas de transición. Deben crear un registro público de los abusos, reformar los sectores de seguridad responsables de los abusos y reintegrar en la sociedad a los integrantes de esas fuerzas.

Los procesos de justicia de transición deben ser de titularidad nacional e inclusivos y deben tener en cuenta las necesidades de las víctimas. Es crucial que las necesidades de las mujeres y las niñas se reflejen en los mecanismos de la justicia de transición, lo que ayudará a hacer frente a los obstáculos específicos que impiden la participación de la mujer en los procesos de paz y en las iniciativas de justicia de transición. Esto es esencial, porque la participación directa de las mujeres en las negociaciones de paz mejora la sostenibilidad de los acuerdos de paz.

Sabemos cuáles son las características de las medidas de justicia de transición eficaces. Nuestra tarea es asegurarnos de que inspiren nuestra búsqueda de justicia para las víctimas y de rendición de cuentas para los perpetradores. Además, al examinar las estrategias de la justicia de transición, debemos tener en cuenta las estructuras jurídicas e institucionales existentes en los países.

En Sudán del Sur, la gente nos ha dicho que no puede haber paz sin justicia. Instamos a los dirigentes de Sudán del Sur a que pongan en práctica todos los elementos del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur, incluidos los relacionados con la justicia de transición. La creación del tribunal híbrido de la Unión Africana para Sudán del Sur es fundamental para garantizar una paz duradera en un país devastado por el conflicto. Por ello, hemos aportado 4 millones de dólares a la Unión Africana para ayudar a crear esa institución, que defenderá el estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia.

Asimismo, queremos reconocer el enfoque integral de la justicia de transición aplicado en la República Centroafricana. Allí, el Fondo para la Consolidación de la Paz apoyó el más reciente proceso de paz dirigido por la Unión Africana, velando por que estuviera de nuevo asociado al proceso consultivo integral del Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional, de 2015. Nos complace que en relación con el acuerdo de paz se haya consultado a algunos grupos de la sociedad civil dirigidos por mujeres, pero nos preocupa que no haya ninguna mujer entre los signatarios.

La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana ha apoyado la investigación de antecedentes de las fuerzas de seguridad y una evaluación exhaustiva de los abusos y las atrocidades cometidos en el pasado en materia de derechos humanos, todo lo cual ha permitido que prosigan los esfuerzos de justicia de transición y de reforma del sector de la seguridad. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha trabajado para fomentar la capacidad de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias centroafricanas, con financiación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, lo cual ha fortalecido las instituciones gubernamentales que defienden la justicia y la rendición de cuentas en la República Centroafricana. Además, hemos asistido a la creación y puesta en marcha del Tribunal Penal Especial.

Este enfoque amplio de las Naciones Unidas ha respaldado varios componentes clave de la justicia de transición en la República Centroafricana. Los Estados Unidos están decididos a apoyar todas las medidas que garanticen un enfoque coherente, amplio e integrado de las Naciones Unidas sobre la justicia de transición. Subrayamos que los procesos de justicia de transición deben ser de titularidad nacional, inclusivos y sensibles a las cuestiones de género si queremos que tengan totalmente en cuenta las necesidades de las víctimas. El Consejo y las Naciones Unidas pueden contar con el pleno apoyo de los Estados Unidos a las iniciativas de justicia de transición. Juntos podemos velar por que se escuchen las voces de los supervivientes y de las víctimas, se satisfagan sus necesidades y se honre su dignidad.

**Sr. Djani** (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a Bélgica por haber convocado este debate público sobre la justicia de transición. También quisiera dar gracias a los ponentes. Doy la bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores del Níger, España y Guatemala y al Viceministro de Relaciones Exteriores de Estonia.

Indonesia se adhiere a la declaración que formulará el representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

A menudo, los países que salen de un conflicto se enfrentan a numerosos retos en la consolidación y el sostenimiento de la paz, entre ellos la impartición de justicia a las víctimas del conflicto y la promoción de la reconciliación. Abordar esas cuestiones complejas, si bien no es fácil, es un requisito clave para lograr una paz duradera y próspera. En este contexto, permítaseme que haga algunas observaciones sobre tres cuestiones pertinentes.

En primer lugar, los procesos de justicia de transición deben estar orientados hacia el futuro. No se trata solo de hacer frente a los agravios del pasado; lo más importante es que, además, esos procesos sienten las bases para la reconciliación y vuelvan a generar confianza en la sociedad, a la vez que se evitan repeticiones. Por consiguiente, un enfoque orientado al futuro ayudará a los países a avanzar hacia la paz y el desarrollo sostenibles. Los procesos de justicia de transición deberían formar parte de esfuerzos más amplios orientados a consolidar y mantener la paz. Dado que cada país tiene su contexto, sus necesidades y sus capacidades particulares, no existe una estrategia única que sirva para todos los casos. Para que la justicia de transición tenga éxito se requiere un enfoque amplio y definido a nivel nacional.

En segundo lugar, la justicia de transición debe ser de titularidad nacional e inclusiva. Todos los sectores de la sociedad deben ser objeto de consultas exhaustivas y participar en la concepción y la aplicación de un proceso de justicia transnacional a fin de asegurar un sentimiento de implicación nacional, fundamental para la eficacia a largo plazo de la justicia de transición. Las mujeres deben tener un papel central en ese proceso, y es preciso escuchar con atención sus opiniones. Indonesia es firme partidaria de asegurar un papel fundamental a las mujeres en todas las etapas del proceso de paz. Como muestra de ese compromiso, actualmente Indonesia está trabajando en la creación de una red regional de mujeres encargadas de la negociación y la mediación. No dejaremos de abogar por una mayor participación de las mujeres en los procesos de paz.

En tercer lugar, es básico emprender una reforma integral. A menudo, los países en transición suelen afrontar dificultades de capacidad en los sectores político, jurídico, de seguridad y socioeconómico. Para hacer frente a esas dificultades, los países deben buscar soluciones que vayan más allá de la reforma institucional. Si bien reconocemos la importancia de apoyar a los países en el

desarrollo de sus capacidades en los ámbitos del estado de derecho, la gobernanza y otros, es crucial también mejorar su capacidad de recuperación económica frente a repeticiones del conflicto. Entre otras iniciativas, Indonesia organizó el año pasado un taller internacional sobre cultivos para la paz, que sirvió de plataforma para compartir las mejores prácticas de desarrollo económico basado en la agricultura utilizadas en países que salen de conflictos. Además, en el plano mundial, Indonesia sigue contribuyendo a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con miras a asegurar un apoyo coherente a los procesos de justicia de transición impulsados desde los países.

Para concluir, si bien todos debemos contribuir, el Consejo de Seguridad debería asumir un papel mayor y efectivamente ayudar a los países en transición en la consolidación y el sostenimiento de la paz. Indonesia reitera que la justicia, la reconciliación y el desarrollo económico deben ir de la mano. Las distintas actividades relacionadas con la justicia de transición deberían allanar el camino hacia el bienestar y la prosperidad, con el objetivo a largo plazo de consolidar una paz duradera, aplicar en primer lugar un enfoque humano al proteger a la humanidad e infundir esperanza a las generaciones futuras.

**Sr. Ladeb (Túnez)** (*habla en árabe*): Quisiera comenzar dando las gracias a los ponentes y dando la bienvenida a los ministros que están hoy presentes. Asimismo, doy las gracias al Reino de Bélgica por haber organizado esta sesión, que esperamos que dé lugar a un intercambio productivo de experiencias y opiniones sobre la justicia de transición, con miras a aprovechar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas y disponer de una visión amplia sobre los avances que puede lograr el Consejo al servicio de la paz y la seguridad internacionales.

Muchos países del mundo han tenido experiencias diversas con la justicia de transición, incluso en situaciones posteriores a conflictos armados y a dictaduras. Aunque esas experiencias son múltiples y diversas, las razones que llevan a impulsar los procesos de justicia de transición guardan relación con los profundos cambios políticos que se producen después de una guerra civil o en los períodos de transición posteriores a las revoluciones contra las dictaduras. Por lo general, esos períodos se caracterizan por violaciones a gran escala de las libertades de las personas y por el daño a su salud física y emocional. Creemos que, en todos los casos, los objetivos de la justicia de transición se basan en elementos comunes, a saber, la promoción de la paz y también de la armonía política, social y económica, al tiempo que

se previene una repetición del conflicto y de las violaciones graves de los derechos humanos.

En efecto, es difícil que cualquiera de las etapas de la transición política y la consolidación de la paz tenga éxito si no hay una justicia de transición en la que se investiguen violaciones del pasado a fin de esclarecer la verdad, ofrecer restitución a las víctimas y a sus familias, garantizar la rendición de cuentas y, de este modo, avanzar hacia la reconciliación nacional, con el objetivo de pasar página y construir sociedades reconciliadas que convivan en paz y armonía. Sin este tipo de justicia de transición, las violaciones de los derechos sembrarán las semillas del odio y de la discordia, lo que en cualquier momento podría socavar la consolidación de la paz.

Tras la revolución contra la dictadura y en los inicios de la transición democrática, Túnez vivió una experiencia importante en la esfera de la justicia de transición. La sociedad civil tuvo un papel importante al frente del proceso desde muy temprano, incluso antes de que se aprobase la Constitución de la Segunda República. En efecto, el 24 de diciembre de 2013 se aprobó la Ley Orgánica Núm. 53, relativa al establecimiento y la organización de la justicia de transición, con miras a hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y la corrupción de los tiempos de la Primera República. En Túnez, la justicia de transición se inspiró en experiencias y referencias internacionales comparables en la esfera de los derechos humanos. Además, se centró en las mujeres y los jóvenes. En consecuencia, la legislación nacional define la justicia de transición como,

“un proceso integrado de mecanismos y medios establecidos para identificar y remediar violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, revelando la verdad, asegurando la rendición de cuentas de los autores de dichas violaciones, compensando a las víctimas y restableciendo su dignidad, con el fin de lograr la reconciliación nacional, preservar y archivar la memoria colectiva, establecer garantías de no repetición y permitir la transición de la dictadura a un régimen democrático que contribuya a la consagración de los derechos humanos”.

Además, creamos la Comisión para la Verdad y la Dignidad, presidida por una mujer, y le confiamos una serie de misiones en el ámbito de la justicia de transición, a saber, esclarecer la verdad hasta que se lograra la reconciliación. Este órgano independiente completó su trabajo al final de su mandato de cuatro años.



La introducción de mecanismos de justicia de transición plantea problemas en algunos casos. Sin embargo, ese tipo de crisis pueden contenerse si se confía en la madurez política de las instituciones estatales y en la contribución de la sociedad civil a la corrección de los errores y el logro de una reconciliación integral entre la población, por un lado, y entre esta y el aparato y las instituciones del Estado, por otro lado. La práctica ha demostrado que no hay modelos preestablecidos para la justicia de transición. No se pueden imponer recetas ni adoptar enfoques totalmente jurídicos. No debemos perder de vista las dinámicas locales de transición política, económica y social que nos permiten hacer frente a las violaciones y lograr cambios sociales justos a largo plazo. A ese respecto, el Consejo de Seguridad puede alentar procesos innovadores en materia de justicia de transición mediante marcos de reconstrucción que se deriven de las especificidades y los conceptos de la justicia local, aprovechando al mismo tiempo la experiencia y la capacidad de la justicia penal internacional.

Túnez está a favor de aumentar la cooperación internacional para reformar la legislación y las instituciones jurídicas soberanas en los períodos posteriores al conflicto o posteriores a la represión en los países afectados, a fin de que dicha legislación se ajuste al derecho internacional, los criterios de la justicia penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. Esto llevaría a establecer los requisitos de la implicación nacional efectiva en la justicia de transición.

Túnez también está a favor de que se aprovechen las oportunidades que ofrece la justicia penal internacional para lograr la reconciliación mediante el Estatuto de Roma y el fondo fiduciario de la Corte Penal Internacional para las víctimas. De ese modo se podría ofrecer reparaciones y reintegración a las víctimas de violaciones graves, lo cual contribuiría a promover la paz, la estabilidad y la consolidación de la paz.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a los demás oradores para agradecer a Bélgica la convención del importante debate de hoy. Me complace que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haya podido unirse a nosotros hoy para informar al Consejo de Seguridad. Que haya muchas más ocasiones en las que esto pueda suceder. También doy las gracias a los otros dos ponentes.

Plantearé tres cuestiones. En primer lugar, quisiera exponer brevemente los motivos por los que el Reino Unido considera que rendir cuentas por delitos

relacionados con los conflictos es tan importante para la paz y la seguridad. En segundo lugar, quisiera reconocer algunos de los importantes avances en la política y la práctica de la justicia de transición de las dos últimas décadas y su relevancia más allá del ciclo de transición tradicionalmente entendido. En tercer lugar, quisiera proponer que, para que la justicia de transición sea más útil para el mantenimiento de la paz, debemos encontrar mejores formas y medios de conectarla con la justicia social o socioeconómica.

Con respecto a mi primera observación, el Reino Unido considera que la responsabilidad jurídica por delitos relacionados con los conflictos sirve como elemento disuasorio, como castigo y como método para defender los derechos de las víctimas. Sin ella, no puede haber ni reconciliación entre comunidades, ni fe en el funcionamiento de las instituciones del estado de derecho, ni respeto por el sistema internacional basado en normas. Esos son los principios que defiende mi Gobierno. Los delitos internacionales no deben quedar impunes, ni puede haber amnistía en el caso de violaciones graves. Como dijo el martes un portavoz del Gobierno del Sudán (véase S/PV.8718), no se puede hacer justicia si no sanamos las heridas. Y quisiera acoger con satisfacción la decisión del Gobierno del Sudán de exigir responsabilidades al ex Presidente Omer Al-Bashir y a otras personas, lo que constituirá un paso importante para lograr un acuerdo de paz en Darfur. Las víctimas de violaciones de los derechos humanos en Myanmar también merecen justicia. Resulta difícil que los refugiados rohinyás de Bangladesh puedan regresar al estado de Rakáin si no confían en que se exija responsabilidades a los perpetradores, en particular a los militares birmanos.

Con respecto a mi segunda cuestión, la justicia de transición comenzó como una forma innovadora de hacer justicia en situaciones posteriores a un conflicto. En los últimos 25 años se han producido importantes avances en este ámbito, y muchos de los representantes que participaron en la mesa redonda, en particular Sudáfrica y Túnez, expusieron algunos de esos avances en sus países, lo que resultó muy interesante. Los mecanismos y procesos son cada vez más inclusivos y de titularidad nacional. La forma consultiva, inclusiva e independiente en que Gambia estableció su Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación ha demostrado los beneficios de la implicación nacional para asegurar la confianza pública. También quisiera celebrar el reciente veredicto del Tribunal de Apelación de Bangui, en la República Centroafricana, en el que se responsabiliza a 28 personas de cometer crímenes de

guerra y crímenes de lesa humanidad, en relación con la matanza de 75 civiles y diez miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la zona de Bangasú.

Los procesos de justicia de transición se han ido centrando cada vez más en las víctimas. Cada vez se destinan más esfuerzos a emprender una reforma institucional más amplia, incluida la reforma del sector de la seguridad. Las iniciativas de justicia de transición en el Afganistán han demostrado lo que se puede lograr en términos de reconciliación a nivel local, incluso antes de la firma de un acuerdo de paz general. Esa amplitud de aplicación en una variedad tan grande de cuestiones nos demuestra que la justicia de transición tiene una pertinencia que va mucho más allá del ciclo de transición asociado tradicionalmente a los países que salen de un conflicto. Puede avanzar incluso en medio de las hostilidades en curso, y su conjunto de instrumentos puede ser de utilidad a los Estados y las comunidades mucho después de que termine un conflicto.

A pesar de esos hechos, ha llegado el momento de mantener una conversación crucial sobre lo que ha logrado la justicia de transición en cuanto a la construcción de una paz sostenible y qué más se puede hacer. Las causas fundamentales del conflicto persisten; sus manifestaciones son tan adaptables como perniciosas.

Ello me lleva a mi última observación. Ahora tenemos pruebas de que, a menos que haya una respuesta adecuada para hacer frente a mayores injusticias sociales y económicas, las causas fundamentales de los conflictos pueden muy bien transformarse más adelante en otras formas de violencia y discriminación. Con ello no solo se corre el riesgo de que los logros de la justicia de transición se reduzcan a poco más que a palabrería a los ojos de los afectados por los conflictos, ya que siguen sufriendo un gran número de injusticias en su vida cotidiana, sino que también se corre el riesgo real de que se produzcan nuevos ciclos de conflicto e inseguridad. A medida que la política y la práctica de la justicia de transición siguen evolucionando, deberíamos empezar a forjar vínculos más estrechos con desafíos más generales para la paz, la justicia y la inclusión. Las comisiones de la verdad y la reconciliación de Kenya y Túnez han obtenido resultados impresionantes en ese ámbito, y han demostrado que los mecanismos y mandatos de la justicia de transición están en buena situación de contribuir cada vez más a abordar las causas profundas de los conflictos.

**Sr. Licharz** (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera hacerme eco de la expresión de gratitud de mis colegas

a nuestros ponentes. Estoy encantado de ver a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos informando al Consejo de Seguridad. Cuenta con todo nuestro apoyo. Esperamos que nos presente más información en un futuro muy cercano.

Los colegas y los ponentes han explicado con elocuencia la importancia de la justicia de transición. Permítaseme exponer al Consejo un ejemplo de nuestro pasado reciente. En 1991, tras la caída del Muro de Berlín y durante el proceso de reunificación, se estableció en Alemania la llamada Agencia de Registros de Seguridad del Estado. La tarea del Organismo era gestionar la investigación y, lo que es más importante, hacer accesibles los archivos, en los que se documentaba cómo espían las autoridades de la República Democrática Alemana a sus ciudadanos. La gente pudo obtener cientos, incluso miles de páginas de dichos archivos, en los que la Agencia de Seguridad del Estado registró detalles de su vida personal. También pudieron obtener los nombres de aquellos que pasaron información que podía acarrear la cárcel, torturas o incluso consecuencias más graves. Tal vez algunos representantes hayan visto la película *La vida de los otros*. Es una película ganadora de un Oscar que trata este tema. Si los representantes no la han visto, se la recomiendo encarecidamente.

Los impactantes hallazgos una vez que se abrieron los archivos condujeron a nuevas medidas. El Parlamento alemán estableció dos comisiones destinadas a la reconciliación de la sociedad para crear un marco que permitiera aceptar el pasado de la República Democrática Alemana, devolver al pueblo su derecho a la libre determinación en materia de información, fortalecer la educación democrática y el diálogo con el público y apoyar el desarrollo de una cultura política común. Las comisiones y la Agencia contribuyeron a mantener el tema en el debate público. No fue coincidencia que el Jefe de la Agencia de Registros de Seguridad del Estado, Joachim Gauck, se convirtiera en el Presidente alemán.

¿Cuáles son las lecciones que hemos aprendido de nuestra propia experiencia? Haciéndonos eco de lo que ha dicho antes la Embajadora del Reino Unido, la justicia de transición debería centrarse en los supervivientes. No debe limitarse a castigar a los autores, sino que debe responder a las necesidades de las personas afectadas y sus familias y redes, así como a las necesidades y percepciones de las comunidades. Esto es especialmente cierto en el caso de los delitos más atroces cometidos contra las personas vulnerables, como la violencia sexual y de género. Por lo tanto, con la resolución 2467 (2019) se introdujo por primera vez un enfoque centrado en los supervivientes.

En la búsqueda de la reconciliación, es igualmente importante exigir responsabilidades y luchar contra la impunidad. Exigir que aquellos que son responsables personalmente de haber cometido atrocidades y violaciones de los derechos humanos rindan cuentas por sus actos con arreglo al derecho penal es una condición básica para el sostenimiento de la paz. Por ello, Alemania es una firme partidaria de la Corte Penal Internacional, así como de los mecanismos de investigación encomendados por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

La implicación nacional solo puede lograrse si se incluye a todos, en especial a los grupos marginados y la sociedad civil, y mediante la promoción y la protección de los derechos humanos de todos. La justicia de transición en el plano local debe integrarse en un discurso y unas políticas nacionales más amplios. He escuchado con gran interés la inspiradora declaración de Francisco de Roux sobre el proceso de paz en Colombia.

Alemania contribuye al proceso de paz en Colombia mediante la financiación de proyectos y ayuda a afianzar las instituciones de paz que participan en la solución de conflictos, como la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, a través del Instituto Colombo-Alemán para la Paz.

Cada país, sociedad y comunidad debería decidir por sí mismo si necesita asistencia externa. Si alguien necesita esa ayuda, debemos proporcionarla en la medida de lo posible. Con el fin de ayudar a que las soluciones nacionales avancen, brindamos apoyo al Programa Conjunto sobre el Fomento de Capacidades Nacionales para la Prevención de Conflictos, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, con asesores sobre paz y desarrollo, que han demostrado ser muy adecuados para respaldar los procesos de reconciliación.

En ese sentido, queremos expresar explícitamente nuestro apoyo al conjunto de instrumentos de las Naciones Unidas. Tenemos que lograr que el Consejo de Seguridad centre más su atención en los derechos humanos, la prevención de conflictos y los respectivos instrumentos. Las capacidades de reconciliación y mediación deben incluirse con mayor frecuencia en los mandatos de las misiones. El Consejo de Seguridad debería invitar a las comisiones encargadas por el Consejo de Derechos Humanos a que informen al Consejo sobre sus gestiones para reunir pruebas y establecer una vía que conduzca a la rendición de cuentas.

En Sudán del Sur, por ejemplo, la Comisión sobre los Derechos Humanos tiene el mandato fundamental de reunir y conservar pruebas, con miras a acabar con la impunidad y rendir cuentas, y poner esa información a disposición de todos los mecanismos de justicia de transición. Por lo tanto, acojo con gran satisfacción la participación de la Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Sra. Yasmin Sooka, en el debate de hoy. También hemos escuchado antes que el Gobierno de transición de Jartum ha pedido disculpas públicamente a las víctimas del régimen militar. Creo que es un gesto muy positivo con respecto al proceso de reconciliación en el Sudán.

La Comisión de Consolidación de la Paz desempeña un papel crucial en las situaciones posteriores a los conflictos, así como en las iniciativas de prevención. Contribuye a la tan necesaria plataforma de cooperación y al intercambio y puesta en común de lecciones tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. Alemania desea que la Comisión de Consolidación de la Paz utilice con más frecuencia sus conocimientos especializados y su función de asesoramiento al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad también debería examinar con mayor frecuencia los conflictos emergentes y utilizar la mediación como instrumento para prevenir los estallidos, como se pide en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. El vínculo entre la mediación y la justicia de transición debe reflejarse en el diseño de los procesos de transición para que la paz sea sostenible.

Ningún país puede garantizar que la violencia y los conflictos no se repitan. La justicia de transición no tiene un punto final. Es un esfuerzo constante que debemos emprender cada día para salvaguardarnos a nosotros mismos y a las sociedades en las que vivimos frente al riesgo de volver a caer en un desastre. Al asumir la responsabilidad de su pasado, Alemania está convencida de que la salvaguardia de los derechos humanos de todos y la labor en pro de sociedades más inclusivas es la única forma de lograr la reconciliación y la paz.

**Sr. De Rivière** (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su exposición informativa y le expreso una vez más nuestra plena confianza. Doy también las gracias al Sr. De Roux y a la Sra. Sooka por sus presentaciones. Quisiera subrayar cinco cuestiones.

En primer lugar, las experiencias de Colombia y Sudáfrica ilustran perfectamente que ninguna sociedad puede recuperarse de manera duradera de una crisis si existe alguna cuestión relativa a violaciones masivas de los

derechos humanos y del derecho internacional humanitario sin resolver. En todos los casos, la consecución de una paz duradera implica determinar la verdad con respecto a los abusos cometidos, reconocer a las víctimas su condición de tales y establecer responsabilidades individuales y colectivas. Es indispensable que las Naciones Unidas ayuden a los Estados en transición a superar esos desafíos, desde la fase de las negociaciones de paz, y que dediquen a ello los recursos necesarios, en el marco de los recursos asignados a la consolidación de la paz y el desarrollo.

Valoramos la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que cuenta con conocimientos especializados para ayudar a elaborar políticas de justicia de transición y aplicar soluciones, tanto judiciales como no judiciales, adaptadas a las especificidades de cada contexto nacional, sin dogmatismos.

En la República Centroafricana, alentamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que brinde su apoyo para la creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación prevista en el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, firmado hace un año. Ese órgano complementa el establecimiento de un sistema judicial imparcial e independiente capaz de responder a la demanda de justicia que exige el pueblo de la República Centroafricana. A este respecto, nos alientan las investigaciones iniciadas por el Tribunal Penal Especial, que Francia apoya contribuyendo a la formación de sus jueces.

En segundo lugar, todos los componentes de la sociedad deben participar. Las mujeres, que son las primeras víctimas de los conflictos, deben poder participar en el desarrollo mismo de la política de justicia de transición, de conformidad con la resolución 1325 (2000) y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Los jóvenes, los historiadores, los líderes comunitarios y religiosos y las asociaciones de víctimas también deben desempeñar plenamente su papel. La mejora de la gobernanza democrática y la educación son igualmente necesarios.

Los Estados tienen la responsabilidad de conservar la memoria histórica y luchar contra el revisionismo. En los Balcanes, ahora que se conmemora el 25º aniversario de la masacre de Srebrenica, es inaceptable que los dirigentes políticos glorifiquen a los criminales de guerra y nieguen los crímenes que los tribunales penales creados por el Consejo establecieron.

En tercer lugar, los mecanismos internacionales deben apoyar la reforma de los sistemas de justicia

nacionales. Gracias a los mecanismos establecidos para los crímenes cometidos por Daesh en el Iraq y las atrocidades cometidas en Siria y Birmania, las pruebas no desaparecerán y esos crímenes no quedarán impunes. A ese respecto, Francia reitera su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional, que debe desempeñar un papel central en el plano internacional en la lucha contra la impunidad, respetando el principio de complementariedad. Pedimos la ratificación universal del Estatuto de Roma y damos la bienvenida a los Estados que han decidido adherirse a la Corte Penal Internacional o cooperar con ella en el marco de la justicia de transición, siguiendo el ejemplo de Túnez en junio de 2011 y del Sudán en la actualidad.

En cuarto lugar, la atención prestada a las víctimas desempeña un papel fundamental. El establecimiento de mecanismos de reparación e indemnización para las víctimas debería ser generalizado. Ese es el caso, en particular, de las víctimas de la violencia sexual, que deben recibir la asistencia médica, psicológica, jurídica y social indispensable para su reintegración en la sociedad. Por ello, también pedimos que se apoye el Fondo Mundial para Supervivientes de Violencia Sexual, creado por la Sra. Nadia Murad y el Dr. Denis Mukwege.

Para concluir, deseo rendir un homenaje especial a las familias de las víctimas de las desapariciones forzadas. Todos tenemos presentes las manifestaciones semanales de las Abuelas de la Plaza de Mayo en Buenos Aires para encontrar a sus hijos secuestrados por la dictadura militar. Esa lucha continúa hoy. Por desgracia, esos crímenes están lejos de ser experiencias pasadas o de estar limitados a una región específica del mundo. El régimen sirio ha estado recurriendo a esos crímenes sistemáticamente para eliminar todas las formas de oposición desde 2011. Las víctimas son activistas pacíficos, intelectuales, artistas y ciudadanos sirios comunes y corrientes, que son víctimas de métodos despiadados. La solución de esa cuestión es inseparable de la búsqueda de una solución política, y el Consejo de Seguridad debe prestar toda su atención a la solución de la crisis siria.

**Sra. DeShong** (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Deseamos sumarnos a otros miembros para dar las gracias a Bélgica por organizar esta sesión informativa. También reconocemos y damos la bienvenida a los Ministros y Viceministros de Relaciones Exteriores presentes, y agradecemos a la Alta Comisionada Bachelet, al Padre De Roux y a la Directora Ejecutiva Sooka sus esclarecedoras y detalladas exposiciones.

San Vicente y las Granadinas acoge con agrado el debate de hoy sobre la justicia de transición, que es un

componente fundamental de la consolidación y el sostenimiento de la paz en muchas situaciones. Cabe recordar el debate celebrado por el Consejo de Seguridad en noviembre, bajo la Presidencia del Reino Unido, sobre el papel de la reconciliación (véase S/PV.8668). La justicia de transición facilita la reconciliación al garantizar la rendición de cuentas de los responsables y hacer justicia a las víctimas. Sin justicia, será difícil alcanzar una paz duradera y sostenible. Sin reconciliación, la labor de nuestro Consejo para construir un mundo pacífico y próspero será en vano.

Los mecanismos de justicia de transición siempre deben formar parte de una estrategia política más amplia que aborde las desigualdades estructurales en las sociedades afectadas por conflictos, en beneficio de todas las partes interesadas, sin discriminación. Ese enfoque incluso debería tener en cuenta las diferentes necesidades y capacidades de todos los participantes. Las mujeres, los jóvenes, las minorías étnicas y religiosas, las poblaciones indígenas, las personas con discapacidad, los ancianos, los integrantes de las comunidades rurales y los representantes de la sociedad civil deben estar siempre presentes como artífices, participantes y beneficiarios de las iniciativas de justicia de transición en todas las etapas del ciclo del conflicto, es decir, antes, durante y después del conflicto. De hecho, forjar la confianza y velar por que se haga justicia es un proceso interminable.

Los mecanismos de justicia de transición también deben complementarse con iniciativas de desarrollo sostenible que aborden las causas profundas de la inseguridad y permitan a las personas vivir con dignidad. El Consejo de Seguridad debería procurar con mayor frecuencia hacer uso de las capacidades de asesoramiento estratégico de la Comisión de Consolidación de la Paz y, cuando sea necesario, utilizar el Fondo para la Consolidación de la Paz del Secretario General para abordar importantes deficiencias en materia de gobernanza y poner en marcha proyectos y programas que estimulen la participación socioeconómica y política.

Sin embargo, hacemos hincapié en que, como han dicho otros, no existe un enfoque único para todos los casos. Esas iniciativas deben concebirse siempre respetando las costumbres y los valores locales. Con ese fin, también acogemos con agrado la directriz continental de la Unión Africana sobre la justicia de transición, aprobada hace un año, que tiene en cuenta las complejidades multidimensionales de la violencia masiva y a la vez asigna prioridad a las tradiciones locales a la hora de impartir justicia y rendir cuentas. Esa amplia hoja de ruta es una excelente fuente de mejores prácticas y

lecciones aprendidas que pueden ser útiles para todos los miembros de la comunidad internacional.

La justicia de transición salvaguarda la integridad institucional y promueve mejoras estructurales en relación con todos los aspectos del vínculo entre la paz, la seguridad y el desarrollo. Los mecanismos de justicia de transición bien concebidos ayudan a restablecer la confianza de la población en las instituciones del Estado. También fomentan la adaptación de las normas en todas las sociedades a medida que se crean nuevos precedentes para proporcionar la rendición de cuentas, la rehabilitación y la reparación a los supervivientes de las injusticias.

En cuanto a la cuestión de las reparaciones, cabe destacar que no debería haber plazos de prescripción que impidan la restitución por las atrocidades masivas, especialmente cuando esas injusticias históricas han dejado tras de sí legados de subdesarrollo, traumas intergeneracionales e injusticias sociales. San Vicente y las Granadinas reitera que las injusticias históricas del genocidio de la población nativa y la esclavitud tradicional, incluida la trata transatlántica de esclavos, obligan a todas las antiguas Potencias coloniales a impartir una justicia reparadora.

San Vicente y las Granadinas es una nación joven que recobró su independencia hace solo 40 años. Como muchas sociedades jóvenes, entendemos que solo curando la memoria colectiva arraigada en lo profundo de nuestro tejido social podemos realmente aceptar nuestras indignidades pasadas y abrazar nuestras posibilidades futuras. Nosotros vemos la justicia de transición desde esa óptica, como un medio para tender un puente entre un pasado doloroso y un futuro pacífico escuchando esas llamadas que con demasiada frecuencia no se escuchan.

**Sr. Wu Haitao** (China) (*habla en chino*): Sr. Ministro: China le da la bienvenida y las gracias por presidir este debate público. Damos las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Bachelet, así como al Sr. De Roux y a la Sra. Sooka por sus exposiciones informativas.

Algunos países y regiones afectados por conflictos enfrentan actualmente la ardua tarea de la reconstrucción después de la guerra. Sus poblaciones, cansadas del conflicto, esperan con impaciencia el pronto restablecimiento del estado de derecho y la justicia para poder emprender el camino hacia el desarrollo sostenible. La estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz se compromete a coordinar el apoyo de la comunidad internacional a la reconstrucción de los países que salen de

un conflicto y ha desempeñado un papel positivo en la consolidación de los dividendos de la paz y el logro del desarrollo sostenible en los países afectados. La cuestión de la justicia de transición es un componente clave de la consolidación de la paz. Debe abordarse en el contexto de la consolidación y el sostenimiento de la paz, y debe debatirse únicamente en relación con las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

En primer lugar, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional reconocido universalmente, es indispensable respetar la soberanía y la integridad territorial de cada país. Es importante respetar a los países interesados en sus esfuerzos por avanzar paso a paso en sus procesos de justicia de transición, de manera compatible con sus propias condiciones nacionales. No se debe imponer ningún modelo desde el exterior, ni permitir ninguna interferencia en sus asuntos o luchas internos. Únicamente si se respeta el principio de soberanía se pueden justificar los esfuerzos de justicia de transición, y de esa manera se cuenta con la confianza de los países interesados y se promueve la paz y el desarrollo.

En segundo lugar, es necesario ayudar a los países interesados a fomentar su capacidad, centrándose en el funcionamiento eficaz de sus sistemas judiciales. A largo plazo, ninguna medida provisional especial o medida externa puede sustituir a un sistema judicial interno que funcione eficazmente. Tras un largo período de agitación y conflicto, el estado de derecho de un país determinado se habrá visto gravemente afectado y deberá hacer frente a la escasez y los problemas de recursos financieros, tecnológicos y humanos. La comunidad internacional debería acercarse a los países interesados y mejorar su fomento de la capacidad. La Comisión de Consolidación de la Paz, como órgano establecido conjuntamente por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, con la ventaja de que abarca tanto la esfera de la seguridad política como la del desarrollo, tiene un importante papel que desempeñar en ese sentido.

En tercer lugar, el nexo entre la justicia de transición y el proceso político, el desarrollo económico y la integración social debe verse a través de la óptica correcta y deben adoptarse medidas integradas para promover el estado de derecho y la justicia judicial. La justicia de transición no es únicamente una cuestión jurídica, sino que debe contribuir a establecer una paz y una estabilidad duraderas, el desarrollo económico y el progreso social en el país de que se trate, así como al bienestar a largo plazo de las poblaciones locales. Deben llevarse a cabo una reforma del sector de la

seguridad y actividades de desarme, desmovilización y reintegración para hacer avanzar el proceso de justicia de transición. También deben adoptarse medidas económicas y sociales, como la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, a fin de promover la paz, lograr la reconciliación nacional y eliminar las amenazas latentes de conflicto.

Debe insistirse en el estado de derecho y en la justicia tanto en el plano nacional como en el internacional. Muchos de los conflictos actuales en el mundo han permanecido sin resolver durante décadas, con desavenencias cada vez más profundas entre las partes, lo que lleva a una situación deplorable. Esas situaciones difíciles suelen reflejar las amargas consecuencias de la violación del consenso internacional y la perturbación del orden internacional basado en el derecho internacional.

Los principios básicos del derecho internacional, como el compromiso con el arreglo pacífico de las controversias internacionales y la prohibición tanto de la amenaza como del uso de la fuerza, constituyen el elemento fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, que sustenta el orden internacional contemporáneo y otras obligaciones de derecho internacional que los países deben acatar. Encarnan el auténtico significado del estado de derecho en el plano internacional.

Como piedra angular de la estructura de la seguridad internacional, el Consejo debe asumir la noble responsabilidad de defender el derecho internacional y las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Es necesario que promueva eficazmente los acuerdos políticos, apoye los buenos oficios y la mediación, mantenga la unidad y la cooperación y garantice la aplicación de las resoluciones pertinentes. Esa es la única manera en la que podemos prevenir y resolver realmente los conflictos y evitar crear más diferencias y divisiones. Se deben realizar esfuerzos para que los pueblos del mundo puedan disfrutar de la misma visión de paz y prosperidad y para facilitar la creación de una comunidad de futuro compartido para la humanidad.

Como dijo el difunto ex Secretario General Annan en la Asamblea General en septiembre de 2004:

“Quienes pretenden conferir legitimidad deben primero encarnarla, y quienes invocan el derecho internacional deben someterse a él.” (A/59/PV.3, pág. 3).

**Sr. Singer Weisinger** (República Dominicana): Damos la bienvenida al Viceministro de Relaciones Exteriores de Estonia, a los Ministros de Relaciones

Exteriores del Níger, España y Guatemala y a usted, Sr. Presidente. Me uno a los demás para dar las gracias al Reino de Bélgica por traer al Consejo este importante tema. Agradecemos a nuestros ponentes, las Sras. Bachelet y Sooka y el Padre De Roux, por sus importantes palabras. Sus experiencias de primera mano en la aplicación de los distintos mecanismos de justicia de transición han sido un gran aporte para entender mejor las virtudes de estos y los retos que enfrentan.

Los dramas reales que vive una población que sale de un conflicto implican un urgente establecimiento del estado de derecho, ese estado en el que el ser humano vive en libertad, donde los derechos humanos son respetados y su legislación se encuentra conforme al derecho internacional. Ese retorno o instauración de un estado de derecho se hace imperante para salvaguardar la dignidad humana, que es el objetivo de la justicia de transición. Lo anterior no es de fácil aplicación. Por tanto, debemos seguir estudiando y mejorando las diferentes herramientas para mejorar los mecanismos de transición y asegurar el retorno definitivo de la paz y la seguridad de la sociedad víctima del conflicto.

Cuando una sociedad pasa por un conflicto, se dan distintos tipos de víctimas. Es por esto que entendemos que se debe tomar en consideración la clasificación de los tipos de víctimas a la hora de estatuir las leyes, las normas, los protocolos o los reglamentos de las comisiones de verdad, de los tribunales y comisiones especiales, y demás oficinas creadas para la transición posterior al conflicto. Lo dicho es de suma importancia para atacar de manera directa y específica las violaciones de derechos con el fin de crear mecanismos más eficientes para la reconciliación. Los procesos posteriores a los conflictos deben incluir mecanismos específicos para brindar alivio y ayuda a las familias, así como desarrollar programas para asegurar la reunificación familiar, la búsqueda de desaparecidos, el derecho a la información sobre familiares y la reparación de daños morales.

Adicionalmente, la República Dominicana quisiera resaltar la importancia de incluir el análisis de género en las medidas creadas para garantizar los derechos, la justicia, la reparación y la no repetición. Se deben tomar en cuenta las realidades, las necesidades y las transformaciones de los roles de las mujeres como víctimas sobrevivientes del conflicto, sobre todo para evitar la impunidad.

Aprovechamos la ocasión para felicitar al pueblo colombiano por los esfuerzos empleados para lograr una transición del conflicto a una paz duradera, de reconciliación y de avance para la gente, para las víctimas y

para los actores del conflicto. Sin lugar a dudas, la justicia de transición presenta grandes retos, como la optimización del tiempo, los presupuestos para el funcionamiento de los distintos mecanismos, la participación de las víctimas y el desarrollo de protocolos especiales y específicos que marquen la pauta a seguir.

Estamos confiados en que dichos retos serán superados con éxito y el pueblo colombiano podrá exhibir aires de una sociedad más resiliente, más fuerte, más unida y más segura. Durante la visita de los miembros del Consejo a Colombia el pasado año, pudimos presenciar los esfuerzos del Gobierno, de las partes y del pueblo en general en la implementación de los mecanismos para una transición pacífica hacia la paz. También pudimos presenciar el importante rol que juegan las misiones del Consejo de Seguridad y el gran apoyo que representan en los procesos de paz y posteriores a un conflicto.

Finalmente, los Estados miembros del Consejo de Seguridad debemos promover con mayor ahínco la cultura de paz. Como comunidad internacional, estamos llamados a luchar para la restauración de la misma y a fomentar una ideología para el tránsito efectivo hacia la paz, la democracia, la justicia y las garantías de no repetición, evitando a toda costa la polarización política de estos procesos.

**Sr. Dang** (Viet Nam) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidencia belga la organización del importantísimo debate público de hoy sobre este tema. Doy las gracias también a todos los ponentes por sus intervenciones. Damos nuestra más cálida bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores del Níger, Guatemala y España y al Viceministro de Relaciones Exteriores de Estonia.

Mi delegación se adhiere a la declaración que formulará la representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

En el plano internacional, la justicia desempeña un papel sumamente importante en las relaciones entre los Estados y ha consolidado su lugar en el derecho internacional, incluida la propia Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, a nivel nacional, en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, la justicia de transición puede desempeñar un papel importante en la reconciliación nacional y el desarrollo.

Las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular han asignado una importancia vital a la promoción de la justicia, el estado de derecho y la reconciliación nacional después de un conflicto, así como a la prevención de un nuevo estallido del conflicto

en el futuro. Con el tiempo, el Consejo de Seguridad ha utilizado todos sus instrumentos para abordar la justicia de transición en contextos de conflicto y posteriores a un conflicto. Quisiera formular las siguientes observaciones en ese sentido.

En primer lugar, se hará justicia y esta funcionará. Puede tener un resultado inmediato, pero también es un medio para alcanzar el objetivo a largo plazo de la unidad nacional y el desarrollo sostenibles. Todos los esfuerzos por promover la justicia de transición y la consolidación de la paz después de los conflictos deben tener siempre en cuenta ese objetivo a largo plazo, incluida la solución de las causas raíz del conflicto.

Si bien el pasado puede ser duro y difícil, centrarse en un futuro sostenible, pacífico y próspero puede ser el camino hacia adelante. Debemos tomar la decisión correcta para las generaciones venideras.

En segundo lugar, es necesario que el país asuma como propia la justicia de transición y la dirija. Como ya se ha mencionado, la justicia de transición refleja los intentos de una sociedad de aceptar un legado de abusos pasados a gran escala. La justicia de transición debe basarse en la sociedad y desempeñar un papel armonioso en conjunción con otras iniciativas para sanar la sociedad.

En ese sentido, el Estado en cuestión debe ser el principal responsable de su propia justicia de transición, su reconciliación y su futuro. A ese respecto, quisiera subrayar un punto del informe del Secretario General, que también ha mencionado la Sra. Bachelet en su exposición informativa: la justicia de transición no puede importarse ni imponerse desde fuera. Una aplicación de la justicia de transición con dirección y titularidad local tiene mayores posibilidades de éxito. En otras palabras, la única forma de proceder es que la justicia de transición sea de titularidad nacional y esté dirigida por el propio país. Así pues, no puede haber una solución única para todos los conflictos.

En tercer lugar, la asistencia internacional es crucial y puede ser más eficaz si se basa en las necesidades, las particularidades y las capacidades nacionales.

La comunidad internacional debe centrarse en ayudar a constituir y fortalecer instituciones y mecanismos nacionales de conformidad con las condiciones nacionales. La capacitación, los conocimientos y el intercambio de experiencias son muy útiles en la mayoría de las situaciones. Garantizar una transición sin tropiezos debería ser el punto de referencia de la asistencia internacional, en especial de las misiones de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, al elaborar y aplicar los procesos y los mecanismos de la justicia de transición es necesario tener en cuenta sus repercusiones en las mujeres, la juventud, la infancia y otros grupos vulnerables y el papel activo que estos colectivos desempeñan en los procesos de consolidación de la paz.

En quinto lugar, los acuerdos regionales pueden desempeñar un papel constructivo en la asistencia a los procesos de paz y reconciliación, de conformidad con los puntos mencionados y los principios del derecho internacional.

La Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), como mecanismo esencial para la paz, la seguridad y la estabilidad en Asia Sudoriental, fundó el Instituto de la ASEAN para la Paz y la Reconciliación y otros mecanismos para llevar a cabo actividades de creación de la capacidad, intercambio de experiencias sobre la reconciliación, consolidación de la paz y promoción del papel de las mujeres y los niños.

Para concluir, sobre la base de la propia experiencia de nuestro país, siempre hablamos con franqueza y nos solidarizamos con los países y los pueblos que atraviesan fases difíciles de conflicto y de consolidación de la paz después de un conflicto. Pueden contar con nuestro apoyo continuo dentro y fuera del Consejo.

**Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Bélgica ha propuesto un debate sobre un tema muy importante y se lo agradecemos. Acogemos con beneplácito la presencia de Ministros en el Salón. Asimismo, damos la bienvenida a la Sra. Bachelet y a los oradores principales y les agradecemos su contribución a este debate sobre el papel de la justicia de transición en los esfuerzos de consolidación y sostenimiento de la paz en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.

A nuestro juicio, el enfoque formulado con respecto al tema de nuestro debate es el correcto. Es importante determinar el papel y las formas más útiles de la justicia de transición para lograr su objetivo principal: instaurar una paz duradera y prevenir la reanudación del conflicto. Los conflictos armados internos son el principal caso de uso de la fuerza militar en el mundo actual y existe una peligrosa tendencia a su proliferación en el contexto o a consecuencia del derrocamiento o la desestabilización de Gobiernos legítimos mediante la injerencia externa.

Los conflictos no surgen por sí mismos, por lo que, al resolver cada uno de ellos, debemos adoptar un enfoque que tenga en cuenta sus causas. La justicia de



transición no siempre es la clave para instaurar la paz. Lo importante es no dejarse llevar y prescribir la misma medicina a todos los pacientes con independencia del diagnóstico o los síntomas de la enfermedad. No obstante, eso no significa que los amplios instrumentos de justicia de transición disponibles no deban utilizarse cuando sea necesario. Se trata de un fenómeno multidimensional que no solo incluye mecanismos jurídicos, sino también políticos, y los esfuerzos nacionales e internacionales son esenciales para instaurar la paz en determinados Estados.

No estamos convencidos de que sean correctos todos los aspectos que abordan este marco en la nota orientativa de 2010 del Secretario General relativa al enfoque de las Naciones Unidas sobre la justicia de transición, que se elaboró sin la participación de los Estados Miembros.

Las Naciones Unidas han pasado por diversas fases en el empleo de instrumentos de justicia de transición. A principios del decenio de 1990, se depositaron grandes esperanzas en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, creados por el Consejo. Sin embargo, a principios del decenio de 2000, ya se había puesto de manifiesto que esos mecanismos no eran eficaces. A pesar de las diversas declaraciones políticas y posiciones de los Estados, la verdadera valoración de todas las partes sobre la labor de esos órganos era casi idéntica.

Primero, el Consejo aceptó su costosa reforma, conocida como la estrategia de conclusión, y más tarde optó por no reproducir ese tipo de mecanismos. La atención de la comunidad internacional se desplazó entonces a la Corte Penal Internacional, un órgano que parecía muy atractivo para muchos porque, a diferencia de los Tribunales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, se basaba en el principio de la complementariedad. Se suponía que no debía reemplazar la justicia nacional, sino complementarla. Sin embargo, las actividades ulteriores de la Corte demostraron que la idea de la complementariedad seguía siendo letra muerta, a la vez que la tendencia general a la politización de la labor de los órganos judiciales internacionales se manifestaba en sus formas más horribles.

Hasta la fecha, el logro internacional más importante en la lucha contra los crímenes contra la paz y los crímenes de lesa humanidad es el Tribunal de Núremberg. Se constituyó sobre la base de la unidad de todos los aliados en la coalición antihitleriana y se basó en el principio de un procedimiento judicial justo. Ese tribunal no necesitó ningún tipo de estrategia de conclusión

ni ninguna medida especial y costosa para preservar su legado. La autoridad de las decisiones del Tribunal de Núremberg es indiscutible, a pesar de todo el tiempo que ha transcurrido.

Volvamos al mundo actual. A mediados del decenio de 2000, había quedado claro que las formas más eficaces de justicia de transición eran las que se basaban en el diálogo nacional en los países afectados por conflictos, complementadas por los esfuerzos de las Naciones Unidas. Es imposible establecer una realidad posterior a un conflicto sin centrarse en las tradiciones locales y las características específicas. En algunos lugares, se necesitan comisiones de la verdad y la reconciliación para lograr la reconciliación. Sin embargo, en otros se requieren mecanismos tradicionales, como los tribunales gacaca en Rwanda.

Habida cuenta de que una reconciliación nacional profunda es el factor determinante para la solución satisfactoria de un conflicto y para impedir que vuelva a estallar, consideramos que las Naciones Unidas deben centrar sus esfuerzos en prestar las formas más adecuadas de asistencia técnica para restablecer un sistema nacional de justicia y los órganos encargados de hacer cumplir la ley destruidos por el conflicto. En ese proceso, las Naciones Unidas deben ser un agente que ofrezca ejemplos de buenas prácticas y proponga soluciones, en lugar de crear problemas. A ese respecto, no siempre se puede aceptar que las Naciones Unidas formulen exigencias incondicionales, como el carácter inaceptable de la amnistía o la función primordial de un componente internacional en órganos que combinan funciones judiciales y de investigación.

Es importante debatir abiertamente los casos de abuso de la justicia de transición. En los documentos de las Naciones Unidas, es común que se definan esos mecanismos solo en los términos más superlativos. Las únicas críticas que escuchamos hacen referencia a la falta de apoyo político, la falta de financiación o el hecho de que las víctimas de los delitos no tengan un papel activo adecuado.

Al mismo tiempo, los mecanismos de la justicia de transición no se deberían utilizar para consolidar la victoria de una de las partes en un conflicto sobre la otra ni para saldar cuentas políticas, ni tampoco para provocar la injerencia extranjera en los asuntos internos de un Estado debilitado por el conflicto.

Además, hay que distinguir la justicia de transición de la manipulación política directa bajo el pretexto de la lucha contra la impunidad, práctica que,

lamentablemente, se está arraigando en nuestra Organización. Un triste ejemplo es el ilegítimo Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

La forma de contribuir verdaderamente a garantizar la rendición de cuentas de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los que actúan en Siria, sería repatriarlos y juzgarlos en tribunales de jurisdicción nacional, de conformidad con las convenciones de lucha contra el terrorismo, en consonancia con la obligación, en virtud de esas convenciones, de extraditarlos o juzgarlos. Por supuesto, ello se basaría en el principio de la inevitabilidad del castigo y su proporcionalidad con el delito cometido.

Estamos convencidos de que las cuestiones relativas a la justicia de transición en la labor del Consejo de Seguridad no se deberían reducir a la búsqueda de una fórmula universal, sino más bien deberían reflejar las realidades específicas de los países y los mandatos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas no deberían dictar, sino alentar y complementar las iniciativas nacionales.

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo recordar a todos los oradores que deberán limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Ruego a las delegaciones que deseen formular declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida. La luz roja del micrófono comenzará a parpadear después de transcurridos cuatro minutos. También deseo informar a todos los interesados que suspenderemos este debate público a las 13.00 horas y lo reanudaremos a las 15.00 horas.

Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

**Sr. Brolo Vila** (Guatemala): Permítame felicitar a Bélgica por la Presidencia del Consejo de Seguridad, y particularmente a usted, Ministro Goffin, por convocarnos a este debate abierto, el cual nos recuerda que, en todo proceso de consolidación de la paz, los mecanismos de justicia son fundamentales para alcanzar una paz firme y duradera con el fin de lograr la reconciliación de los pueblos.

Me presento ante este Consejo, por primera vez, como Canciller de la República de Guatemala, derivado de la importancia que la nueva Administración le brinda

a la temática y a los distintos órganos de las Naciones Unidas. Aprovecho esta oportunidad para representar al Gobierno del Sr. Presidente Alejandro Giammattei Falla, que está determinado a brindar seguridad y bienestar a sus ciudadanos y ha priorizado la dignidad del ser humano y la realización del bien común a través de la aplicación de la justicia. En uno de sus pilares estratégicos del plan de la política general de gobierno 2020-2024 se reconoce el papel vital del multilateralismo, y en especial, el rol del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Nuestro Gobierno está haciendo esfuerzos para lograr una verdadera conciliación nacional que nos permita disminuir los niveles de polarización social, construir confianza, gobernabilidad y la certeza jurídica que permita la inversión y el desarrollo económico e integral de la sociedad, que nos garantice que los guatemaltecos nunca más volvamos a enfrentarnos. Asimismo, creemos que es vital ver hacia adelante, construir un futuro y encontrar espacios de diálogo y negociación en la búsqueda de objetivos comunes de beneficio para toda la población.

A raíz de la firma de los acuerdos de paz en Guatemala en 1996, se creó la Secretaría de la Paz como una entidad que asesora y coordina a nivel nacional la implementación de dichos acuerdos, institución modelo cuyos resultados han sido positivos para la consolidación de la paz.

Guatemala ha hecho esfuerzos para fortalecer su sistema de justicia. Ahora, al inicio del Gobierno del Sr. Presidente Alejandro Giammattei, se continuará priorizando el acceso a la justicia, el fortalecimiento de las instituciones vinculadas a esta temática, de una manera efectiva y responsable.

En cuanto a su rol y compromiso internacional con la paz, el Estado de Guatemala ha contribuido históricamente con personal militar desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz, consideradas como parte especial de la política exterior, contando actualmente con casos azules desplegados en siete misiones de operaciones de paz. Guatemala reitera su compromiso ante este Consejo de Seguridad de continuar enviando contingentes toda vez que constituyen una noble labor de las Naciones Unidas en circunstancias sumamente adversas.

Los desafíos globales como el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como el respeto a los derechos humanos, deben ser abordados en este foro, requiriendo de la comunidad internacional una voluntad política unificada. A los 75 años de la creación de esta Organización, creemos en la relevancia del papel de las

Naciones Unidas en la solución de conflictos y en la promoción del estado de derecho.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España.

**Sra. González Laya** (España): Me dirijo a este Consejo de Seguridad por primera vez como Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, de un país que es hoy una democracia plenamente consolidada, un estado de derecho que respeta escrupulosamente los derechos humanos y el imperio de la ley; pero un país consciente de que, no hace mucho tiempo, una generación, la de mis padres, sufrió una cruenta guerra civil que dio lugar a una larga dictadura, y que una vez en democracia sufrió el azote del terrorismo.

Creemos en nuestro modelo, que parte de la transición hacia la democracia y se plasma en la Constitución de 1978. Se trató de un experimento de justicia transicional llevado a la práctica; pero reconocemos que debemos seguir respondiendo a las demandas de los ciudadanos y de la sociedad civil. Nuestra experiencia nos demuestra que ningún país es inmune al enorme riesgo de los discursos del odio y del miedo. Pueden fácilmente degenerar en violaciones de los derechos humanos, en la negación de los principios y valores de la democracia y, en última instancia, en un conflicto.

Por ello, los esfuerzos de España en materia de justicia transicional se plasman en dos vertientes: la interna y la internacional. La interna primero. Una Ley de Memoria Histórica adoptada en 2007, cuyo objetivo es no dejar a nadie atrás, escuchando los testimonios de las víctimas y preservando su memoria, con el fin de que no caigan en el olvido.

En el plano internacional, un compromiso sólido de mi país con los procesos de justicia transicional en el mundo. En los años 80, apoyando los esfuerzos del Grupo de Contadora que desembocarían en los Acuerdos Esquipulas I y II, y hoy, trabajando con las Naciones Unidas en el proceso de justicia transicional en Colombia.

Es necesario defender, una y otra vez, que paz y justicia no son realidades contrapuestas. No cabe una paz sostenible sin justicia y no es posible lograr la justicia si no hay verdad, rendición de cuentas y reconocimiento y reparación de la dignidad de las víctimas. Tres elementos que quisiera destacar.

Uno, la lucha contra la impunidad. Nos hemos dotado de un instrumento muy valioso para lograr este objetivo: el Estatuto de Roma. Por eso creemos que los

miembros del Consejo deberían cooperar con la Corte Penal Internacional. Es necesario fortalecer la Corte, renovarla para que sea más eficiente y ampliar su base —el número de Estados partes— en la ambición de consagrar la universalidad de la justicia. El proceso que se abre este año para elegir al nuevo fiscal y a seis jueces nos brinda una oportunidad perfecta para lograrlo.

En segundo lugar, se debe respetar la dignidad de las víctimas. La atención a las víctimas del terrorismo y de la represión contra los defensores de la democracia es una prioridad para mi Gobierno. Las víctimas no solo merecen reconocimiento y reparación, sino saber también que su testimonio es un instrumento preventivo tremendamente eficaz. Por ello pensamos que el Consejo debe tener en cuenta las sinergias que existen entre la agenda de protección de los civiles y la de los niños en los conflictos armados o la de la mujer y la paz y la seguridad. El papel de la mujer es esencial en todo proceso transicional. Su inclusión debe ser transversal y trasladarse a los núcleos de decisión. Para hacer esto posible, España junto con Finlandia se ha comprometido a poner en marcha la iniciativa Compromiso 2025 destinada a lograr este objetivo en el umbral del 2025.

En tercer y último lugar, la verdad y las garantías de no repetición son fundamentales. Insto a los miembros del Consejo a que tengan esto en cuenta cuando diseñen los mandatos de las misiones de paz o de los Representantes Especiales del Secretario General. Este año nuestra Organización, que lucha por lograr la paz universal y a la que España apoya sin fisuras, cumple 75 años. Queda mucho por hacer, pero conocemos el camino. Debemos seguir creyendo en el multilateralismo porque solo este puede consolidar la paz en aquellos países donde todavía no se ha alcanzado.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

**Sr. Ishikane** (Japón) (*habla en inglés*): Enfrentar el pasado y buscar un mejor futuro —ese es el espíritu que anima el centro de la justicia de transición internacional. Las iniciativas de justicia de transición que han tenido éxito contribuyen a consolidar y sostener la paz y, a largo plazo, al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, porque fortalecen las instituciones y establecen el estado de derecho, que son elementos fundamentales para hacer posible una paz duradera. Es importante velar por que las iniciativas de justicia de transición no socaven la paz, sino que ayuden a sostenerla.

Creo que la confianza es lo que hace que una sociedad sea pacífica —la confianza entre los pueblos y la

confianza de los pueblos en su Gobierno. Una sociedad que ha vivido un conflicto con frecuencia carece de bases para la confianza o ha visto cómo se destruyen esas bases en el transcurso del conflicto. En esos momentos la población tiene mucho temor, mucha incertidumbre y muchas quejas y se ve privada de acceso a la justicia. Esa es precisamente la razón por la cual el enfoque de la seguridad humana resulta tan importante para la aplicación de iniciativas de justicia de transición. Nuestro propósito no debe ser únicamente castigar a los responsables a través de un enfoque de arriba hacia abajo, sino más bien apoyar la transformación de la sociedad en un Estado en el que las personas estén empoderadas para vivir su vida sin temor. La creación de instituciones sólidas y eficaces en las que se pueda confiar es parte integral de la consolidación y el sostenimiento de la paz y debe además seguir siendo parte esencial de la justicia de transición.

En este sentido, quisiera recalcar que la legitimidad, la inclusividad y la titularidad local son indispensables para aplicar con éxito la justicia de transición, en particular en lo que respecta a las reformas institucionales. No existe un método que sirva para todos. En su lugar, es necesario tener en cuenta el contexto local, la historia y la cultura en cada caso. Los procesos y mecanismos de justicia de transición deben ser considerados legítimos e incluyentes y se deben basar en la titularidad local para granjearse la confianza de la población. El apoyo internacional debe estar encaminado a ayudar a los países implicados en un proceso de justicia de transición para que puedan realizarlo por sí mismos.

El Japón está comprometido a apoyar el desarrollo y el mejoramiento de los sistemas y las instituciones judiciales y de seguridad. Hemos respaldado continuamente a países afectados por conflictos, como Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Malí, el Afganistán y el Iraq, proporcionando creación de capacidad y apoyando la reforma de los sectores judicial y de seguridad. El Japón también participa de manera activa en los esfuerzos de consolidación y sostenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas y se enorgullece de promover la importancia de fomentar las instituciones, en particular dentro del contexto de la justicia de transición. El mes pasado el Japón fue designado como uno de los dos Vicepresidentes de la Comisión de Consolidación de la Paz para 2020. El Japón espera con interés colaborar de cerca con el Canadá como Presidente y con Colombia en calidad de Covicepresidente. Aprovechamos la oportunidad para seguir reforzando la cooperación entre la Comisión y el Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

**Sra. Juul** (Noruega) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta importante reunión. Nos ha complacido la intervención crucial de los ponentes, como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

La justicia de transición expone la dimensión humana de un conflicto al anteponer los derechos de las víctimas. En las sociedades que salen de un conflicto, las respuestas incluyentes y efectivas son una inversión en la paz, la estabilidad, la justicia y la democracia. La justicia de transición consiste en una amplia serie de medidas, desde garantizar la rendición de cuentas por crímenes internacionales hasta cumplir el derecho de las víctimas a la verdad y reconocer su sufrimiento proporcionándoles un resarcimiento por los daños causados. Las instituciones eficaces e inclusivas en todos los niveles desempeñan un papel vital. La sociedad entera debe reconocer el pasado y obrar con miras a la reconciliación. Pero eso no es fácil. Las medidas de justicia de transición se estipulan en circunstancias políticas complejas y delicadas. Hemos experimentado en las negociaciones de paz que una de las cuestiones más difíciles es la impunidad. Quienes tienen el mayor poder para poner fin a los conflictos con frecuencia son los que menos posibilidades ofrecen de someterse a la justicia por sus crímenes.

Como hemos oído esta mañana, el acuerdo de paz de Colombia ha demostrado que los objetivos de paz y justicia para las víctimas pueden reforzarse mutuamente. Hoy, transcurridos tres años de aplicación del acuerdo, la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas están funcionando plenamente. El apoyo del Consejo de Seguridad ha sido fundamental. Si bien no faltan retos y controversias, la experiencia de Colombia con la justicia de transición es de por sí crucial, pues también enseña lecciones importantes para otros procesos de paz.

La sociedad civil, en particular las mujeres, debe estar incluida desde el diseño hasta la aplicación de los mecanismos de justicia de transición. Las mujeres deben ser consideradas como agentes de consolidación de la paz, en lugar de víctimas. Con la integración de una perspectiva de igualdad de género mejoran las

condiciones para la creación de sociedades inclusivas y democráticas en las que se respeten los derechos humanos. Un ejemplo de los países nórdicos son los equipos de policía especializada en la misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Estos prestan apoyo a la policía nacional para prevenir, investigar y enjuiciar casos de violencia sexual y de género.

Permítaseme mencionar cuatro medidas que las Naciones Unidas podrían adoptar para reforzar nuestra labor. Primero, en el mandato de las operaciones de paz de las Naciones Unidas se debe incluir el apoyo a las iniciativas de justicia de transición con titularidad nacional. En este sentido, podemos extraer lecciones de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Segundo, se debe alentar a los enviados y representantes especiales de las Naciones Unidas a promover las iniciativas de justicia de transición y la inclusión a todos los niveles de los procesos de paz. Tercero, el Consejo debe reforzar sus alianzas con las organizaciones regionales, entre ellas la Unión Africana, que el año pasado adoptó una política de justicia de transición para apoyar la reconciliación. Por último, el papel consultivo ante el Consejo que cumple la Comisión de Consolidación de la Paz se puede aprovechar mejor. Estos son valiosos aprendizajes provenientes de países que han atravesado procesos de justicia de transición.

Cuando se hace bien, la justicia de transición es transformadora, ya que brinda legitimidad a las instituciones locales para emprender el difícil camino que conduce a una paz duradera. Cuando las sociedades devastadas por la guerra dan pasos decisivos hacia la paz, nosotros, como comunidad internacional, debemos respaldar esos esfuerzos de todas las maneras posibles. Las víctimas de los conflictos no merecen menos.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): En el centro de nuestro debate de hoy se encuentra la pregunta de cómo se relacionan la paz y la justicia. El Consejo ha respondido a esa pregunta afirmando que un enfoque integral de la justicia de transición, en particular la promoción de la cicatrización y la reconciliación, es fundamental para consolidar la paz y la estabilidad. Se trata de una declaración clara y firme, y estamos plenamente de acuerdo con ella. Ese enfoque integral abarca las dimensiones de la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, es decir, la prevención.

El propósito general de la justicia de transición es, en efecto, ayudar a las sociedades a superar un pasado difícil, a menudo doloroso, promover la reconciliación y respaldar un camino común hacia la paz sostenible. Por consiguiente, la justicia de transición es también un componente clave para prevenir los conflictos y alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Es esencial la titularidad nacional en esos procesos. Sin embargo, en muchos casos, en particular cuando se cometen crímenes atroces a gran escala, la asistencia internacional o regional puede ser no solo útil sino, de hecho, necesaria.

Existen varios ejemplos en los que las comisiones de la verdad y la reconciliación han desempeñado un papel de apoyo en situaciones posteriores a un conflicto. El respeto del derecho a la verdad es indispensable. Toda persona que haya sufrido atrocidades tiene derecho a saber quién es el responsable; toda persona cuyos familiares hayan desaparecido tiene derecho a conocer su destino y paradero. Toda sociedad en la que se hayan cometido esos crímenes tiene derecho a conocer su historia, sin mentiras ni negaciones. Son procesos inevitablemente dolorosos, pero constituyen la base para avanzar juntos y tomar las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir lo mismo. Esos procesos también dan a las víctimas el lugar que les corresponde en el debate, un lugar que con demasiada frecuencia se les niega. En el debate de ayer (véase S/PV.8721) escuchamos con qué frecuencia las reivindicaciones y los llamamientos a la justicia de los niños son desatendidos en los procesos de paz, con resultados devastadores para la paz sostenible. Se puede algo similar con respecto a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Además de garantizar la justicia en casos de violaciones individuales, la justicia de transición tiene que abordar, en particular, el contexto de la desigualdad y la injusticia por motivos de género, que da lugar a conflictos.

Si bien el Consejo tiene una sólida base conceptual a partir de la que puede trabajar, su historial práctico es muy diferente. Para empezar, no existe una voluntad política colectiva entre los miembros del Consejo para poner en práctica los acuerdos temáticos sobre la justicia. En el caso de Myanmar, ni siquiera ha considerado seriamente, y mucho menos reconocido, la decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, sobre las medidas provisionales que deben adoptar las autoridades de Myanmar sobre la base de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Al hacerlo, el Consejo pierde una oportunidad especial de contribuir a garantizar la no repetición.

En el conflicto actual en la República Árabe Siria, ha obviado esencialmente la dimensión de la rendición de cuentas y la justicia y, como resultado, ha pasado la responsabilidad a la Asamblea General, que creó el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. No obstante, para ser justos, también existe una dificultad conceptual al asignar al Consejo tareas de justicia de transición. Por supuesto, hay operaciones de mantenimiento de la paz, y en la nota conceptual tan útil (S/2020/98, anexo) se han enumerado las operaciones en las que el Consejo ha incluido elementos pertinentes en sus respectivos mandatos. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el Consejo no seguirá ocupándose de esas tareas durante los largos años que a menudo se requieren para impartir la justicia de transición.

A ese respecto, el órgano de las Naciones Unidas que menos se ha utilizado parece ser la Comisión de Consolidación de la Paz, que tiene el mandato de “respaldar la elaboración de estrategias integradas a fin de sentar las bases del desarrollo sostenible”, de las que la justicia de transición es un ingrediente fundamental. Por consiguiente, en las deliberaciones en curso sobre la Comisión de Consolidación de la Paz se debe hacer mucho hincapié en esa dimensión. El sistema de las Naciones Unidas debe estar preparado para ayudar a todos los Estados que no tienen una configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz pero que aún se enfrentan a problemas de justicia de transición.

Conviene decir que no puede haber paz sin justicia, aunque hoy en día está menos en boga que hace unos años. Sin embargo, en la práctica, a menudo damos prioridad a la paz sobre la justicia y, desde luego, el Consejo lo hace. ¿Cuántas veces hemos escuchado en este Salón que la participación de la Corte Penal Internacional en Darfur —por mandato del Consejo, irónicamente— no solo estaba injustificada, sino que, de hecho, era perjudicial para la paz y la estabilidad en el Sudán? Resulta que las autoridades del Sudán parecen haber llegado a una conclusión diferente. Estamos siguiendo muy de cerca los informes relativos a un posible traslado de los acusados por la Corte en relación con los crímenes cometidos en Darfur. El mero hecho de que se estén celebrando esas conversaciones constituye la declaración más firme posible en favor de la pertinencia de la justicia para lograr una paz sostenible. Por supuesto, esperamos ser testigos de esos traslados. Los juicios en La Haya serían una forma tardía y parcial de aliviar el sufrimiento de las víctimas del genocidio ocurrido en Darfur.

Demostrarían cuán corto de miras sigue siendo el enfoque del Consejo respecto del problema de la paz y la justicia, 75 años después de su creación.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Azerbaiyán.

**Sra. Baghirova** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL).

Para comenzar, quisiéramos felicitar a Bélgica por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y rendir homenaje al Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa de Bélgica, Excmo. Sr. Philippe Goffin.

También deseamos dar la bienvenida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Excmo. Sra. Michelle Bachelet, así como a otros ponentes al debate público de hoy.

La promoción y el sostenimiento de la paz internacional es una cuestión fundamental para el MNOAL. El MNOAL y sus Estados miembros se han opuesto históricamente a la guerra y han respaldado la paz; han luchado contra el colonialismo y el neocolonialismo; han rechazado todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y han luchado por suprimir la esclavitud y la trata de esclavos.

El MNOAL reafirma y subraya su posición de principios y su compromiso con respecto a la promoción del arreglo pacífico de controversias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las aprobadas por el Consejo de Seguridad. El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el arreglo pacífico de controversias, la prevención y la solución de conflictos, el fomento de la confianza, la reconciliación nacional y la consolidación de la paz, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos contribuye a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra y los conflictos armados.

Los Estados miembros del MNOAL están dispuestos a adoptar medidas eficaces para reprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz a fin de defender, promover y alentar el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos, de manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

El MNOAL también hace hincapié en que las causas profundas de los conflictos deben abordarse de

manera coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, con otros instrumentos políticos, sociales, económicos y de desarrollo. Durante su 18ª cumbre, celebrada en Bakú en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados tomaron conocimiento de la importancia y el mérito que tiene el concepto de sostenimiento de la paz, como se entiende en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General (resolución 70/262) y el Consejo de Seguridad (resolución 2282 (2016)), y reafirmaron la responsabilidad primordial de los Gobiernos nacionales y su liderazgo y titularidad a la hora de determinar, impulsar y orientar las prioridades, estrategias y actividades.

El MNOAL también hace hincapié en la necesidad de que todos los sectores de la sociedad participen en los procesos de paz, en particular las mujeres y los jóvenes, que pueden desempeñar un papel importante en la prevención y la solución de conflictos, así como en las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y en la creación de sociedades pacíficas y resilientes. La inclusión es fundamental para promover los procesos y objetivos nacionales de consolidación de la paz a fin de garantizar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad.

El Movimiento de Países No Alineados procede con la estricta convicción de que el respeto de los principios del derecho internacional y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas por los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, son de suma importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sobre la base de esa premisa, en los casos en los que se contravenga el derecho internacional, los responsables deben rendir cuentas para evitar que eso se repita y así alcanzar la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación sostenibles. De lo contrario, la impunidad se extenderá y los autores se verán alentados *de facto* a seguir cometiendo delitos.

Para concluir, el Movimiento de Países No Alineados subraya que no puede haber desarrollo sin paz ni paz sin desarrollo. Por lo tanto, debemos redoblar nuestros esfuerzos colectivos para mejorar las sinergias que crean las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, según proceda, y alcanzar el objetivo general de sostener la paz, con lo que cumpliríamos las obligaciones que contrajeron nuestros Jefes de Estado y de Gobierno cuando aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**El Presidente** (*habla en francés*) Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

**Sr. Vieira** (Brasil) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme encomiar a Bélgica por haber organizado este debate público y a los ponentes por sus detalladas exposiciones informativas. Aceptar el pasado para trabajar en pro de un futuro justo y pacífico es la esencia de las estrategias de justicia de transición y debe servir de base para los debates del Consejo de Seguridad sobre las estrategias posteriores a los conflictos.

El Brasil desea destacar cuatro aspectos principales en el debate de hoy.

En primer lugar, no hay fórmulas universales para los procesos de justicia de transición. Para que las estrategias de justicia de transición sean eficaces, no solo deben tener en cuenta el contexto local, sino que también deben basarse en consultas amplias entre los diferentes sectores de las sociedades que salen de un conflicto armado. Además, los agentes nacionales y locales, en particular las mujeres y los jóvenes, deben participar de forma directa en la ejecución de los programas de justicia de transición para garantizar su sostenibilidad. La elaboración de un enfoque que tenga en cuenta la situación de los grupos más vulnerables en situaciones posteriores a un conflicto es fundamental para garantizar un proceso de transición inclusivo y de titularidad local, al tiempo que se evita la estigmatización. A ese respecto, los esfuerzos internacionales deben tener por objeto ayudar a los países a desarrollar la capacidad nacional necesaria para liderar el proceso.

En segundo lugar, a pesar del carácter único de cada proceso, todos ellos comparten valores básicos. Los objetivos a los que se aspiraba desde las primeras experiencias se fueron convirtiendo de forma gradual en normas jurídicas vinculantes, hasta consolidar los parámetros de los ejercicios actuales y futuros. Como se señala en la nota orientativa del Secretario General relativa al enfoque de las Naciones Unidas sobre la justicia de transición, de marzo de 2010, las obligaciones jurídicas internacionales son el marco de las medidas de justicia de transición. El derecho internacional prevé garantías de no repetición de las violaciones y sienta las bases para luchar contra la impunidad de los delitos internacionales, incluso en tiempos de transición política. Lo más importante es que los fundamentos axiológicos y jurídicos de la justicia de transición hacen que no se trate de si se aplica, sino de cómo y cuándo se aplica. Ello nos lleva al tercer aspecto.

La justicia de transición es un constante ejercicio de equilibrio. Los imperativos de la paz, la justicia, el derecho y la política pueden ser difíciles de conciliar en

la práctica. La respuesta común de que son complementarios entre sí es una directriz útil, aunque no es concreta ni detallada. Las estrategias de justicia de transición deben abarcar las posibles tensiones entre la paz y la justicia y encontrar formas de superarlas. El enjuiciamiento penal por los delitos más graves puede combinarse con actos de reconciliación por parte de los autores de delitos leves y un programa justo de reparaciones para las víctimas. Es fundamental calibrar la variedad de mecanismos de justicia de transición para lograr el equilibrio entre objetivos aparentemente contradictorios.

En cuarto lugar, la combinación de diferentes mecanismos solo aborda parcialmente los desafíos de la consolidación de la paz. La justicia de transición debe integrarse en actividades más amplias de consolidación de la paz. Tanto la reforma del sector de la seguridad como los programas de desarme, desmovilización y reintegración pueden beneficiarse de estrategias de justicia de transición bien planificadas. Mediante los programas de investigación de antecedentes se puede reunir información y, al mismo tiempo, contribuir a la no repetición.

Sin embargo, si están mal ideados, esos instrumentos pueden socavarse entre sí. La perspectiva de un enjuiciamiento penal podría repercutir de manera negativa en el desarme, la desmovilización y la reintegración, mientras que esta última podría generar resentimiento si no va acompañada de reparación para las víctimas. Todas esas iniciativas deben apoyarse entre sí para crear sociedades resilientes, pacíficas y justas.

La justicia de transición es una empresa multidimensional. Aspectos importantes de la cuestión quedan fuera del mandato del Consejo de Seguridad, en particular en situaciones que no se consideran un conflicto armado. Si bien reconocemos las limitaciones del Consejo con respecto a esta cuestión en particular, consideramos que puede hacer una importante contribución a los procesos de justicia de transición en las sociedades que salen de un conflicto, en especial al fomentar la incorporación de mecanismos de justicia de transición en los acuerdos de paz y al elaborar el mandato de las misiones de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de los procesos de justicia de transición.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja.

**Sr. Mardini** (*habla en inglés*): Después de que se silencian las armas, la justicia de transición crea un espacio para la verdad, la rendición de cuentas y la

reconciliación. Ayuda a poner fin a los ciclos de violencia y atrocidades. Además, desempeña un papel humanitario, lo que reviste la misma importancia. Asimismo, reconoce las heridas y aborda el sufrimiento de las personas, las familias y las comunidades cuyas vidas cambiaron de forma drástica a causa del conflicto. Una cuestión humanitaria vinculada a la justicia de transición es la situación de las personas desaparecidas y sus familias. Si se habla con las familias, se escucha que su sufrimiento es a la vez agudo e inquietante. Es la última herida abierta.

En esta sesión del Consejo de Seguridad para examinar cómo mejorar los mecanismos de justicia de transición, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) quisiera formular las tres recomendaciones siguientes.

En primer lugar, es importante incluir un objetivo declarado sobre el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas y el apoyo a las familias en todos los casos de personas desaparecidas, sin discriminación. Esos mecanismos deben contar con la participación de las familias y tener debidamente en cuenta su bienestar emocional y su seguridad. Alentamos al Consejo de Seguridad, así como a los Estados Miembros y a las misiones de las Naciones Unidas, a que consideren los procesos de justicia de transición como un medio importante para aplicar la resolución 2474 (2019), relativa a las personas desaparecidas en los conflictos armados, que se aprobó el año pasado.

En segundo lugar, todas las familias que buscan a un familiar desaparecido deben recibir una respuesta y un apoyo individualizados. Tiene que ser así incluso si el caso no forma parte de una investigación judicial en el marco de un mecanismo de justicia de transición. Las personas también pueden desaparecer en circunstancias que podrían quedar fuera del alcance del pilar judicial de un mecanismo de justicia de transición. Por ejemplo, los combatientes pueden desaparecer en combate o los civiles pueden desaparecer durante desplazamientos o actos de violencia entre comunidades. Incluso en esos casos, las familias tienen derecho a conocer la suerte y el paradero de sus parientes desaparecidos.

En tercer lugar, no debe haber impunidad en casos de crímenes de guerra. En todos los tipos de conflictos armados, los Estados tienen la obligación, en virtud del derecho internacional humanitario, de investigar y enjuiciar a los sospechosos de presuntos crímenes de guerra, entre los que se pueden incluir violaciones que han dado lugar a la desaparición de personas, como los casos de desapariciones forzadas.



El CICR está dispuesto a prestar asesoramiento especializado y apoyo a los Estados, las misiones de las Naciones Unidas y los mecanismos de justicia de transición sobre los siguientes aspectos: primero, los medios de incluir la cuestión de las personas desaparecidas y sus familiares en los procesos de justicia de transición, ya sea en la búsqueda de la verdad, la reparación o los pilares judiciales; segundo, los medios de garantizar la complementariedad entre los procesos de justicia de transición y cualquier otro mecanismo creado para esclarecer

la suerte y el paradero de las personas desaparecidas; y, tercero, los medios de asegurar la coherencia entre los procesos de justicia de transición y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional humanitario.

**El Presidente** (*habla en francés*): Todavía quedan varios oradores en la lista para esta sesión y quisiera, con el consentimiento de los miembros del Consejo, suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

*Se suspende la sesión a las 13.00 horas.*